1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012

MODALIDAD
DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

DEPENDENCIA: DESPACHO-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD).

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Concordante con lo anterior, el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores: " 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes." como primera autoridad de la administración departamental y representante del Estado a nivel territorial.

De igual manera, los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, establece que los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema en su nivel territorial, así como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Por otro lado, el artículo 37° de la Ley 1523 de 2012, establece como obligación de las autoridades departamentales, distritales y municipales, concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, debiendo en ellos contemplar acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, cuyos programas y proyectos deberán ser integrados en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según el caso.

Que la Ordenanza 049 de 2018, "*Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 7, describe el objeto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, señalando, ser la instancia Departamental responsable de dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la implementación de la gestión de riesgo de Desastres.

Teniendo las responsabilidades de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, contempladas en la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; describe el Art. 7 numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 lo siguiente:

1. Establecer, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de conocimiento del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

2. Constituir, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de reducción del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

3. Estructurar, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de manejo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

4. Formular y actualizar el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

5. Coordinar el consejo departamental de gestión del riesgo de desastres – CDGRD y el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

7. Administrar y operar el equipamiento y la maquinaria para la gestión del riesgo de desastres del nivel Departamental.

De acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Ley 1523 de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", establece en su Artículo 3° los principios generales de la Gestión del riesgo.

Así mismo, estableció:

> *Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.*
>
> *Artículo 6°. Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:*
>
> 1. *Objetivo General: Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.*
> 2. *Objetivos Específicos:*
>
> *(…)*
>
> 2.3 *Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:*

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

(…)".

Con base en lo anterior, el Departamento de Boyacá cuenta con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) bajo el decreto 719 de 2012, se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD.

Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que, según el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, una emergencia consiste en una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Que la respuesta a la emergencia, conforme al numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523, comprende la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia en materia de accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales,

información publica y el manejo general de la respuesta, cuya efectividad depende de la calidad de la preparación.

Que la recuperación, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en " (...) *las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado*."

En este sentido el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1372 de 2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, declaró la situación de desastre en el territorio nacional por efectos de la variabilidad climática. Posteriormente, tras la evaluación realizada por las autoridades competentes, se evidenció la persistencia de las condiciones que dieron origen a la declaratoria, así como la continuidad de los riesgos y de las afectaciones asociadas a la variabilidad climática. En consecuencia, el Gobierno Nacional consideró necesario mantener la vigencia de las medidas excepcionales adoptadas y, mediante el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025, prorrogó la situación de desastre en el territorio nacional, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de atención, recuperación y reducción del riesgo, así como fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades responsables frente a los eventos climáticos que continuaban presentándose.

De igual forma la UNGRD, emitió la Circular 089 del 29 de noviembre de 2024, en la cual informan los eventos que se pueden detonar por efecto de la variabilidad climática en los territorios. De dicha circular se extrae la siguiente información:

> *La variabilidad climática, está asociada a fluctuaciones de variables del clima como precipitación o temperaturas, lo cual se produce en periodos cortos de tiempo (semanas, meses, años).*
>
> *A partir de ello, existen fenómenos de variabilidad climática que influencian condiciones excesivas o deficitarias de la precipitación, así como un favorecimiento a que las temperaturas puedan incrementarse, o, por el contrario, disminuir un poco. A continuación, se presentan:*

Variabilidad climática	***Definición***
	Se desarrollan en el Océano Pacifico tropical, presentando una fase positiva (El Niño) y una negativa (La Niña). Para el desarrollo de los Niño/Niña debe presentarse un acoplamiento entre variables oceánicas y atmosféricas en el Pacifico tropical, siendo las anomalías de temperatura superficial del océano, la variable más representativa de seguimiento y monitoreo de un posible desarrollo del fenómeno, así como de su inicio, duración e intensidad. Asociado a ello, el indicador más utilizado por los diversos servicios meteorológicos a nivel mundial, es el índice Oceánico El Niño (ONI, por sus siglas en ingles) desarrollado por la Administración Nacional del Océano y la Atmosfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en ingles)
Fenómeno ENOS (El Niño Oscilación del Sur)	*El ONI es utilizado en Colombia por el IDEAM para establecer la presencia de condiciones El Niño/La Niña. Dicho indicador, utiliza como principal insumo la temperatura superficial del mar (TSM) sobre la zona central en el Océano Pacifico Tropical; así, anomalías mayores o iguales a 0.5° que persisten por al menos 5 meses bajo el mismo umbral, se considera como una consolidación de un Niño, en tanto que la persistencia de anomalías TSM menores o iguales a -0.5°, también durante al menos 5 meses consecutivos se considera Niña.* *Ahora bien, debe tenerse muy claro que un Fenómeno La Niña no desparece las temporadas de menos lluvias. Sus efectos en esas temporadas implican algunas precipitaciones atípicas, pero la predominancia es más a tener días en los que la lluvia no aparece. De la misma forma, un Fenómeno El Niño no desaparece las temporadas de lluvia, sino que tiende a inhibir un poco las precipitaciones.*
Ondas Intraestacionales Madden And Julian (MJO, por sus siglas en ingles)	*Ha permitido establecer la influencia del transito de dichas ondas, las cuales pueden también apoyar o inhibir las precipitaciones dependiendo de la fase en la que se encuentren.* *Una MJO en fase de inhibición de las lluvias puede acentuar las temporadas secas y a su vez, disminuir los volúmenes de la temporada regular de lluvias, incrementando la propensión en ocasiones a eventos de sequía.* *Una fase de las MJO de apoyo a las lluvias, sumado a condiciones de enfriamiento de las aguas del Pacifico tropical que podría dar lugar a un posible evento La Niña, en un mes de lluvias como noviembre, puede ocasionar los excesos de lluvia que se han venido registrando en diversas zonas del país.*

Tabla 1. Fenómenos de variabilidad climática. Fuente: Circular 089 del 2024 UNGRD

Desde este punto, se tienen dos tipos de eventos que se pueden presentar por fenómenos de variabilidad climática, aquellos asociados a excesos de lluvias y los asociados a déficits de lluvias, los cuales se describen a continuación:

EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIAS	
Posibles eventos	**Observación**
Inundaciones y/o crecientes súbitas	Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y área de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o capacidad de trasporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje o encharcamiento.
Movimientos en masa	Todos aquellos movimientos ladera debajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Son movimientos en masa los denominados: derrumbes, aludes de tierra, volcamientos, desprendimientos de tierra, corrimientos de tierra, caídas de tierra, resbalamiento de la tierra, fenómenos de remoción en masa, procesos de remoción en masa, entre otros.
Avenidas torrenciales	Fluido rápido que transita por cauces permanentes o intermitentes con pendientes longitudinales altas, que puede ser generado por efecto de las lluvias intensas. Involucra el trasporte de una mezcla de agua y un contenido significativo de solidos de diferentes proporciones. El aporte de solidos al flujo puede provenir de las laderas adyacentes o del lecho de los cauces. Finalmente, cuando el flujo alcanza zonas de baja pendiente se genera el depósito del material a lo largo de su trayectoria (Ramos, et al., 2021 p. 23)
Vendavales	Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 60 y 80 km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca ráfaga y ventarrón (IDEAM).
Tormentas eléctricas	Es la manifestación extrema de la inestabilidad atmosférica. Se produce con el cumulonimbos y va acompañada de un cierto número de fenómenos, como las descargas electrostáticas generando un pulso electromagnético. La descarga es acompañada por un relámpago. La electricidad (corriente

	eléctrica) que pasa a través de la atmósfera calienta y expande rápidamente el aire, produciendo el ruido característico del rayo (IDEAM)
Granizadas	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical (IDEAM)
Niebla	Asociada a condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1km; en las carreteras, generan mayor probabilidad de accidentes de tránsito.
Desabastecimiento de agua	Asociada a la calidad del agua que eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa afecten la infraestructura de captación o distribución de agua o la calidad del agua que afecte la planta de tratamiento con lo cual la población queda sin agua.
Erosión fluvial	Se refiere al desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los ríos por la acción de las corrientes de agua, cuando la energía del flujo de agua supera la resistencia del material del lecho y orillas del cauce. Este fenómeno amenazante puede presentarse por desgaste de las laderas del cauce (erosión lateral), por arranque y arrastre de material de lecho (profundización) y/o por la expansión gradual del proceso erosivo aguas arriba (erosión remontante) (Vargas, 2005)

EVENTOS ASOCIADOS A DÉFICIT DE LLUVIAS	
Posibles eventos	**Observación**
Incendios forestales	Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000m2, ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxigeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras (Resolución UNGRD 0373, 2020, art 4.)
Sequía	Período de condiciones anormalmente secas durante un tiempo suficiente para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y, por tanto, ningún examen sobre déficit de precipitaciones debe referirse a la actividad particular asociada a las precipitaciones objeto de examen. Por ejemplo, la escasez de precipitaciones durante el período de crecimiento incide en la producción de los cultivos o la función de los ecosistemas en general (debido al déficit de humedad del suelo, también denominado sequía agrícola), y durante la estación de escorrentía y percolación afecta principalmente al abastecimiento de agua (sequía hidrológica). La humedad y las aguas subterráneas almacenadas en el suelo también resultan afectadas por los

	aumentos en la evapotranspiración efectiva y por las disminuciones en la precipitación. Todo período con déficit anormal de precipitación se define como sequía meteorológica. Las megasequías son sequías prolongadas y generalizadas, que duran mucho más de lo normal, generalmente un decenio o más /IPCC, 2014, P. 138)
Desabastecimiento hídrico	No se descarta que pueda presentarse ante la persistencia de condiciones secas en algunas áreas puntuales y de manera particular, en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso o que la calidad del agua sea de muy mala calidad, con lo cual la población queda sin agua.
Heladas	Particularmente entre final de diciembre y comienzo de marzo pueden favorecerse condiciones para la ocurrencia de este tipo de eventos en zonas de montaña de región Andina entre los 2400 y 3200 m.s.n.m. Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el departamento de Boyacá, durante los últimos meses, ha experimentado una afectación significativa como consecuencia de los eventos asociados a la variabilidad climática, los cuales se han intensificado debido a la ocurrencia de temporadas de lluvias de alta intensidad y a la influencia de fenómenos hidrometeorológicos que han alterado el comportamiento habitual del clima en el territorio.

Estas condiciones han propiciado la ocurrencia de múltiples emergencias en diferentes municipios del departamento, manifestadas principalmente en movimientos en masa, crecientes súbitos, inundaciones, avenidas torrenciales, erosión de suelos, pérdida de banca en corredores viales, daños en puentes, afectaciones a viviendas, instituciones educativas, acueductos rurales y sistemas de alcantarillado, así como interrupciones en la prestación de servicios públicos esenciales. De igual manera, se han presentado pérdidas importantes en cultivos, afectaciones al sector pecuario y deterioro de ecosistemas estratégicos, impactando directamente los medios de vida de la población y la economía regional.

De lo anterior, el Departamento de Boyacá, mediante decreto 497 de fecha 09 de julio de 2026, declaro la situación de calamidad pública en el territorio del Departamento de Boyacá, por el término de seis (6) meses, con ocasión de las emergencias, afectaciones y riesgos derivados de eventos de variabilidad climática, condiciones hidrometeorológicas asociadas a déficit o exceso de lluvias, incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento hídrico, movimientos en

masa, crecientes súbitas y demás fenómenos conexos que afectan o amenazan la vida, integridad, bienes, infraestructura, servicios, medios de subsistencia y condiciones normales de funcionamiento de la población en la jurisdicción departamental.

Por lo tanto, el régimen especial previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 no se sustenta exclusivamente en la existencia de la declaratoria de calamidad pública, sino en la relación directa que existe entre el objeto contractual y las actividades de respuesta, rehabilitación y/o reconstrucción requeridas con ocasión de los eventos que dieron lugar a dicha declaratoria. En el presente caso, la adquisición de los vehículos se encuentra orientada al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y logística de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Boyacá especialmente está dirigido a los municipios como Paz del rio, Soata, Nuevo Colon, Paipa, Aquitania y Ventaquemada, organismos que participan en la atención y respuesta frente a incendios forestales, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, rescates y demás eventos asociados a los escenarios de riesgo identificados en el territorio departamental a traves del Decreto 0497 de 2026.

Por ello se determinó en los municipios de Paz del rio, Soata, Nuevo Colon, Paipa, Aquitania y Ventaquemada debido a su ubicación, necesidad y operatividad, que fueran los beneficiarios de la adquisición de dichos vehículos, ya que de esta manera brindaran apoyo, respuesta inmediata y prioritaria a cada una de las regiones del departamento de Boyacá.

La ocurrencia de deslizamientos, avenidas torrenciales y procesos de remoción en masa ocasionados por la variabilidad climática, incrementa el riesgo de aislamiento de municipios y veredas, afectando la continuidad de las actividades económicas y sociales, en este entendido se han reportado las siguientes afectaciones por parte de los municipios:

PROVINCIA	EXCESO DE LLUVIAS	DÉFICIT DE LLUVIAS
La Libertad	**Labranzagrande:** se han registrado procesos de remoción en masa en diferentes sectores rurales del municipio, específicamente en la vereda Ochica, sector La Montaña, y en la vereda Guayabal, sector Ocobe. Estos eventos representaron un alto riesgo para las viviendas ubicadas en las zonas afectadas, se realizó la notificación a cuatro (4) familias para la evacuación preventiva de sus viviendas, con el fin de salvaguardar su integridad y prevenir posibles pérdidas humanas. Se presentó proceso de socavación de la quebrada	**Labranzagrande:** en los últimos meses se han presentado 2 incendios en las veredas Uchuvita Ochica sector Comejoque.

	Chiquita, proceso de remoción en masa en la vereda Cuazá, sector Tobacá, específicamente en el puente de Ogontá, ubicado en los límites con el municipio de Mongua. Adicionalmente, continúa el proceso de socavación del río Cravo Sur, el cual sigue afectando el margen izquierdo aguas abajo en el casco urbano del municipio. Esta situación representa una amenaza permanente para la infraestructura, las viviendas, por lo que se requiere realizar un monitoreo constante y gestionar acciones orientadas a la reducción del riesgo y la protección de la población expuesta **Pajarito:** Se presentó movimiento en masa sobre el corredor vial del Cusiana, en el sector PR 78+900, ocasionado por las fuertes lluvias, afectando la movilidad, una vivienda ubicada en la zona de influencia del movimiento se recomienda evacuación preventiva. Movimiento en masa de gran magnitud en el sector Monserrate, ubicado frente al casco urbano del municipio. Municipio cuenta con calamidad pública desde el 16 de junio de 2026, por termino de 6 meses. **Pisba:** acelerado el deterioro de las vías terciarias por las fuertes lluvias, provocando pérdidas de banca, erosión de superficie de rodadura, deslizamientos de material y aislamiento parcial en algunos sectores rurales. Solicitan maquinaria para intervención de vías y cauces. **Paya:** daños en diferentes tramos de las vías carreteables del municipio, específicamente en el sector La Z y en las veredas Sabaneta, Guayabal, Bocademonte, Guacal, Nombita y San José. De igual manera, se reportaron afectaciones en viviendas ubicadas en las veredas Sabaneta y Guayabal, ocasionadas por la saturación de los suelos y la escorrentía superficial derivada de las fuertes precipitaciones.
Lengupá	**Zetaquira:** por movimiento en masa afectación de 5 casas en las veredas casa blanca, agua caliente, pérdida de

	banca por movimiento en masa en las vías centro rural cerca de las termales. **Campohermoso:** vías secundarias pérdida de banca por movimientos en masa en la vía límites Campohermoso – Macanal, Encilla, Castañal. Hundimiento en vía a los Cedros y pérdida de alcantarillas vereda Centro. Pérdida de puente pequeño en la vía Macanal y pérdida de banca en vías terciarias en las veredas Curapa, Toldo Abajo, Guamal. **Rondón:** por movimiento en masa afectación en los acueductos en el sector Sucre y Bolivar a la altura del río Moche y en los acueductos del morro vereda San Antonio y Junín, pérdida de banca vía Rondón - Pesca vereda San José y Granada sector Picaderos. **Páez:** afectación por movimiento en masa sector 113 vía nacional, en el casco urbano se cayó muro por las fuertes lluvias, en la vía Páez - Chameza sector Mochilero por movimiento en masa se afectó el paso y la quebrada Sirasi afectó el puente colapsándolo. **Miraflores:** Socavación y riesgo de colapso de vía por ruptura de canal La Menudera. Erosión del río Rusa con amenaza sobre el puente de la vía nacional. Socavación de taludes quebrada La Mocasía - Vereda Matarredonda abajo. Desborde Ponton Vía Nacional Quebrada Herrerana. Socavación de vía y Puente Lengupá Vía Nacional (PR 92+900). Inestabilidad geotécnica asociada a la quebrada La Lajas, afluente de la Mocasía. Socavación estribos Puente Papayal, Vereda Ayatá.
Neira	**Chinavita**: Afectaciones en puente Sicha, vía departamental Garagoa-Tunja, puente Quinchos y puente El Oso. Vía departamental Chinavita-Ramiriquí, Puente Pabón y puente bajo los trapiches en vías veredales. **Pachavita:** mayor afectación por lluvias en Km 1 vía Departamental Pachavita al

	Ramal, puente sobre quebrada Chuzcal, reducción a 1 carril paso con gran riesgo, también pérdida parcial banca en vía Departamental Transformador Vía Frontera a Vía Cámbulos vía Crucero Tenza km +3 y +3.8 reducción a 1 carril, paso con riesgo. **San Luis de Gaceno**: Deslizamiento de tierra y agrietamiento de potreros. Afectación a viviendas por los mismos agrietamientos en veredas el Carmen, San Pedro Arriba, La Mesa y Laderas. Perdida de banca vial, vía Transversal del Sisga en el sector Marrano Loco PR 551+800. **Santa María:** Se ha presentado caída de rocas y material vegetal sobre la Transversal del Sisga, generando restricciones viales. Se mantiene seguimiento permanente. **Garagoa:** presentaron una avenida torrencial en la vereda Hipaquira, la cual requirió de la evacuación de una vivienda, se encuentran en evaluación de las demás afectaciones.	
Tundama	**Duitama:** se presentan vendavales causando caída de varios árboles, daños en cubiertas de viviendas y afectaciones en diferentes estructuras, municipio se mantiene en alerta ante probabilidad de nuevos eventos. **Corrales:** Alerta por inundaciones en la parte baja del municipio al presentarse un aumento en el caudal del Rio Chicamocha debido a fuertes precipitaciones.	**Paipa:** Se reporta desabastecimiento en vereda del municipio, atendida con tanque estacionario y carrotanques de la UAEGRD y algunos incendios atendidos por parte del cuerpo de bomberos del municipio.
Marquez	**Jenesano:** procesos de remoción en masa en el sector rural, veredas Dulceyes, Noncetá y Supaneca, se han llevado a cabo evacuaciones preventivas de viviendas	**Jenesano:** Alerta por históricos de desabastecimiento en varias veredas del municipio cuando inicia la temporada de menos lluvias. **Ramiriquí:** se han presentado varios incendios atendidos por el cuerpo de bomberos del municipio. Alerta por históricos de desabastecimiento en veredas del municipio.

Occidente	**Briceño:** Afectaciones en I. E. Técnica Manuel Briceño debido a las fuertes lluvias. **Chiquinquirá:** afectaciones en cubierta de Institución Educativa Técnica Sagrado Corazón de Jesús – Sede Antonia Santos, debido a lluvias. **Coper:** asentamiento del terreno y afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias, la infraestructura presenta deterioro significativo de la I. E. San Miguel.	**San Pablo de Borbur:** presentan desabastecimiento de agua potable en centros poblados, se solicita apoyo con carrotanque. Las altas temperaturas registradas en la zona afectan significativamente las condiciones de confort térmico, dificultando el normal desarrollo de las actividades académicas y afectando el bienestar de la comunidad educativa, en la cual se requiere ventilación mecánica en la I. E. Santa Bárbara. **Maripí:** Se han presentado incendios los cuales han sido controlados por los cuerpos de bomberos de Muzo y Chiquinquirá, así como por parte de la comunidad.
Oriente	**Guayatá:** de acuerdo a la temporada de lluvias el municipio expidió el decreto No. 027 del ocho (08) de abril de 2026, "Por medio del cual se declara la emergencia ambiental en el municipio de Guayatá – Boyacá con ocasión de la temporada de lluvias y los procesos de erosión y socavación en fuentes hídricas y del terreno, y se adoptan medidas de prevención, mitigación y manejo del riesgo y se dictan otras disposiciones". **La Capilla:** se han presentado lluvias considerables generando perdidas de cobertura vegetal y deslizamientos de tierra, generando afectaciones en la red del acueducto durante 3 días. Afectaciones en vías rurales. **Tenza:** Perdida de banca vial por socavación en varios puntos de la vía Tenza – Garagoa, km 2+350, km 2+050, remoción en masa en las veredas Barzal – Volcán.	
Ricaurte	**Moniquirá:** se presentan deslizamientos en algunos sectores del municipio, requiriendo intervención con maquinaria amarilla **Ráquira:** Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria – Sede Central Área Primaria, se evidencian	**Moniquirá:** Presentan disminución en los niveles de recurso hídrico en el municipio, se declara alerta amarilla para adoptar medidas para ahorro del mismo.

	afectaciones en pisos y muros derivadas de humedades persistentes, generando deterioro progresivo de la infraestructura y afectando las condiciones de habitabilidad de los espacios educativos. **Villa de Leyva:** Sedes rurales de la Institución educativa Antonio Ricaurte y I.E. Antonio Ricaurte sede campestre, la infraestructura requiere intervención en cubiertas debido al deterioro progresivo y a las afectaciones por humedades y filtraciones, agravadas por las fuertes lluvias. **Togüí:** debido a las fuertes lluvias, se han presentado afectaciones en las vías terciarias afectando a la comunidad educativa especialmente. Se realizan trabajos con maquinaria amarilla.	**Santa Sofia:** Presenta bajos niveles en las principales fuentes de abastecimiento de agua del municipio.
Centro	**Motavita:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. **Sora:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales que generaron caída de cables eléctricos. **Tunja:** afectaciones por fuertes lluvias y vientos. Caída de árboles, daños en infraestructura pública en los barrios de Los Muiscas, Altamira, Manzanares, Pinos de Oriente y el colegio INEM. Desprendimiento de cubiertas en viviendas. **Tuta:** centro de salud reporta cortes de energía por vendavales y lluvias. **Toca:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. **Ventaquemada:** I. E. Francisco de Paula Santander – Sede Principal, presenta deterioro asociado a la antigüedad de la construcción, baja resistencia de los materiales y afectaciones generadas por las fuertes lluvias, condiciones que han incrementado su vulnerabilidad estructural.	**Chivatá:** se presenta una contingencia relacionada con el sistema de abastecimiento de agua del acueducto rural conjunto que presta servicio a las veredas Pontezuelas (municipio de Chivatá) y San Francisco (municipio de Toca). **Motavita:** Disminución en el caudal de las fuentes de abastecimiento superficiales que abastecen el acueducto del perímetro urbano, captaciones como el cardonal y el ermitaño han disminuido el caudal debido a que se depende de las lluvias en el sector el caudal captado ha disminuido en un 10%.
Sugamuxi		

	Pesca: Centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales. **Sogamoso:** se presentan vendavales afectando varias zonas de la ciudad, perdida parcial de cubiertas, caída de muro a nivel de piso y perdida de algunas redes de telefonía y electricidad. **Tota:** Centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales. **Mongua:** se presentan altos niveles en fuentes hídricas, se generan restricciones respecto a los afluentes debido al riesgo de desbordamiento. **Gámeza:** se han presentado fuertes precipitaciones generando aumento en ríos y quebradas, se mantiene alerta por probabilidad de desbordamiento.	**Aquitania:** Se registran incendios forestales durante el mes de junio. **Cuitiva:** Presentaron incendio forestal vereda Boquerón cercano al Lago de Tota. **Firavitoba:** reportó un incendio de cobertura vegetal en la vereda La Victoria, zona rural del municipio de Firavitoba. **Iza:** En las veredas Aguacaliente, Usamena y San Miguel las bajas temperaturas registradas durante el último mes generaron impactos significativos en la salud de la población, especialmente en los grupos más vulnerables, así como afectaciones al sector agropecuario por daños en cultivos y disminución de la disponibilidad de forraje para el ganado. Se presentó incendio en Vereda Chiguatá. **Nobsa:** se presentan incendios de cobertura vegetal debido a las altas temperaturas y disminución de las precipitaciones **Sogamoso:** Se reportó la reactivación de un incendio de cobertura vegetal en el sector derecho de la quebrada Las Torres, al nororiente del municipio de Sogamoso. **Tibasosa:** se han presentado varios incendios forestales los cuales han sido atendidos con cuerpos de bomberos y desabastecimiento en algunas veredas.
	Chiscas: daños en muros, placas y cubiertas debido a las fuertes lluvias en las I. E. Las Mercedes, I. E. Jaime Ruiz Carrillo, I. E. Las Cañas	
Gutiérrez	**El Espino:** debido a las lluvias se evidencian afectaciones estructurales y agrietamientos asociados al asentamiento del terreno de la I. E. Técnico Agroindustrial de El Espino, sede Salinitas.	
Norte		

	La Uvita: Persistencia del Riesgo en la Quebrada La Negra, continúa presentando condiciones críticas de caudal y arrastre de sedimentos, con un riesgo inminente de avenida torrencial que podría afectar el perímetro urbano del municipio. 2 nuevos Eventos de Remoción en Masa: Se registró una nueva remoción en masa de magnitud considerable en la Vereda Cusagui, causando pérdida de semovientes y daños adicionales a la infraestructura vial rural que requieren intervención inmediata con maquinaria pesada. **Covarachía:** debido a las fuertes lluvias se mantienen alertas por probabilidad de avenidas torrenciales o desbordamientos de fuentes hídricas. **Tipacoque**: se ha evidenciado un incremento en los niveles de precipitación, manteniéndose condiciones de lluvias elevadas en el territorio, por esta misma razón, se ha presentado un incremento los niveles del caudal del rio Chicamocha generando socavación y riesgo de pérdida de banca en la vía que comunica al municipio de Capitanejo Santander.	
Valderrama	**Chita:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. Afectaciones por lluvias que detonaron movimientos en masa en los sectores de Chipaviejo y San Vicente. **Jericó:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales.	
Distrito Especil		**Puerto Boyacá:** Las altas temperaturas registradas en la zona afectan significativamente las condiciones de confort térmico, dificultando el normal desarrollo de las actividades académicas y afectando el bienestar de la comunidad educativa, en la cual se requiere ventilación mecánica en las I.E. SAN PEDRO CLAVER Sede Principal, I.E. ANTONIA SANTOS I.E Antonia Santos - Sede Principal, Simón Bolívar y Cristo Rey.

Tabla 2. Principales afectaciones y necesidades reportadas por los municipios durante el último mes en el departamento de Boyacá. Fuente CDGRD de Boyacá.

En el contexto actual, un número significativo de municipios del departamento de Boyacá mantiene vigente la declaratoria de calamidad pública como consecuencia de los efectos derivados de la variabilidad climática, la cual ha intensificado la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos que han superado la capacidad de respuesta de las entidades territoriales. Estas condiciones han favorecido la materialización de múltiples escenarios de riesgo, entre los que se destacan movimientos en masa, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, inundaciones, procesos erosivos, socavación de cauces, pérdida de banca, afectaciones a la infraestructura vial y de servicios públicos, así como daños en edificaciones, viviendas, sistemas de abastecimiento de agua potable, infraestructura educativa y de salud, además de impactos significativos sobre los sectores agropecuario y productivo.

Adicionalmente, los pronósticos y boletines emitidos por las autoridades técnico-científicas competentes evidencian la persistencia de condiciones climáticas que continúan favoreciendo la ocurrencia de precipitaciones por encima de los promedios históricos en diferentes sectores del departamento. Esta situación incrementa la probabilidad de nuevos eventos asociados a la inestabilidad de laderas, el aumento de caudales, las inundaciones y otros fenómenos de origen hidrometeorológico, manteniendo elevados los niveles de amenaza y vulnerabilidad sobre la población, la infraestructura y las actividades económicas.

En ese sentido, el Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletin No. 210, sobre el pronóstico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal, Alerta naranja en 9 municipios de Boyaca, (Belén, Betéitiva, Cerinza, Floresta, Paipa, Samacá, Santa Rosa De Viterbo, Sáchica, Tibasosa), asi como Alerta Amarilla en 26 municipios del Departamento, (Boavita, Buenavista, Chíquiza, Coper, Covarachía, Cucaita, Duitama, El Cocuy, Firavitoba, Guacamayas, La Uvita, Nobsa, Paz De Río, Ráquira, San Mateo, San Miguel De Sema, Soatá, Sora, Sotaquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Tuta, Tutazá, Ventaquemada).

Por otra parte, las condiciones climáticas, aunado a la actividad humana intencional o no, facilitan en ciertas regiones la propagación de incendios de cobertura vegetal en ciertas temporadas del año (temporada seca o de menos lluvias) según corresponda el régimen de lluvias de cada región.

En ese sentido, el Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletin No. 210, sobre las condiciones Hidrometeorologicas actuales, indica: Probabilidad decrecientes súbitas en la cuenca del río Garagoa y sus afluentes, especialmente elrío Bata, Machetá y Teatinos. Especial atención en

los municipios de Almeida, Chivor, Garagoa, Jenesano, Macanal, SantaMaría, Somondoco y Tibirita (Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Lengupá y sus aportantes, tales como el río Mueche. Especial atención en los municipios de Rondón, Zetaquirá, Campohermoso, SantaMaría y SanLuisdeGaceno(Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cusiana y sus tributarios, especialmente el río Unete y el río Charte. Se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito y Aquitania(Boyacá) así como probabilidad decrecientes súbitas en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Labranzagrande.

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pauto y sus aportantes, como las quebradas Caña verales y El Oso, y los ríos Curamay Pore, en especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá).

Probabilidad De Crecientes Súbitas En Los Ríos Cobugón, Covaría y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Cubará(Boyacá).

Debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, quedan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente: con alerta alta y moderada en el Departamento de Boyacá.

Asi mismo indica el Instituto de Hidrología, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletín No. 210, Pronostico de la amenaza por deslizamientos de Tierra, alertando los municipios de Cubara, Paya, campohermoso, Macanal, Pisba, Almeida, Aquitania, Chivor, Guican de la Sierra, Labranzagrande, Miraflores.

Tenemos que el departamento de Boyacá tiene gran importancia dentro del sector agropecuario, Sin embargo, siempre es uno de los más golpeados, debido a diversos factores, algunos directos como heladas, incendios forestales, granizadas, inundaciones, deslizamientos, desbordamientos, avenidas torrenciales y otros indirectos como daños en la infraestructura vial, lo que puede conllevar a aumento de costos en trasporte o que dichos productos no puedan ser llevados al consumidor

En este escenario, la vigencia de las declaratorias de calamidad pública constituye un instrumento fundamental para garantizar la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo, respuesta, rehabilitación y recuperación, facilitar la movilización de recursos técnicos, administrativos y financieros, agilizar los procesos de contratación requeridos para la atención de la emergencia y fortalecer la coordinación interinstitucional entre los niveles municipal, departamental y nacional. Lo anterior resulta indispensable para proteger la vida e

integridad de la población, reducir las pérdidas económicas y asegurar el restablecimiento de las condiciones de normalidad en los territorios afectados.

Los organismos de socorro hacen parte de la primera respuesta coordinada por las administraciones municipales en la atención y manejo de desastres, ya sea bomberos, defensa civil o cruz roja, según sean las necesidades y las entidades que se encuentran en cada jurisdicción. Por otra parte, cuando el municipio pierde su capacidad y solicita apoyo complementario y subsidiario o por medio del principio del principio de solidaridad, por medio del CDGRD se coordinan entidades como Ejercito Nacional, Policía Nacional y las delegaciones departamentales de Bomberos, Cruz, Roja y Defensa Civil, lo que requiere en muchos casos de un despliegue logístico en temas de vehículos y/o combustible con el que en ocasiones no cuentan las administraciones municipales y/o los organismos de socorro.

Con base en lo anterior y a la Ley 1575 de 2012 "*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*", se establece que los organismos competentes para atender este tipo de emergencias son los Cuerpos de Bomberos, los cuales como misionalidad tienen la prestación del Servicio Esencial Bomberil en el país, y el mismo se prestará con fundamento en los principios de Subsidiariedad, Coordinación y Concurrencia, así mismo, reglamenta todo lo referido a la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades desarrolladas en cabeza de los Cuerpos de Bomberos.

En Boyacá, actualmente se tienen 52 cuerpos de bomberos de los cuales 51 se encuentran activos, 49 Cuerpos de Bomberos Voluntarios, 1 Cuerpo de Bomberos Oficial y 1 Cuerpo de Bomberos Aeronáutico, atendiendo las emergencias que se puedan presentar en 123 Municipios que conforman el territorio Boyacense.

Dado lo anterior, y la fuerte labor que han adelantado los diferentes Cuerpos de Bomberos en todo el territorio, se han podido evidenciar diferentes necesidades de fortalecimiento, entre las que están las deficiencias en movilidad que no les permite atender oportunamente los diferentes eventos y/o emergencias debido a las demoras en los desplazamientos y transporte de sus herramientas para la atención de los diferentes eventos, pues generalmente cuentan con vehículos en pésimas condiciones o no apropiados para el desplazamiento con los equipos y herramientas lo que afectan la prestación del servicio bomberil.

Con base en las diferentes afectaciones ocasionadas por la variabilidad climática que se han presentado de manera recurrente en el departamento de Boyacá, tales como incendios forestales, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, accidentes con materiales peligrosos, emergencias y demás situaciones que generan riesgo para la población, se evidencia la

necesidad de FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El departamento de Boyacá, debido a sus condiciones geográficas, climáticas, topográficas y a la diversidad de amenazas presentes en su territorio, mantiene una alta exposición a eventos que pueden afectar la vida, la salud, los bienes, la infraestructura, los servicios públicos y los ecosistemas. Estas condiciones demandan una respuesta rápida, coordinada y técnicamente adecuada por parte de los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), en especial de los Cuerpos de Bomberos, quienes constituyen la primera línea de respuesta en la mayoría de las emergencias que se presentan en los municipios.

Si bien los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) han desarrollado acciones orientadas a la preparación, coordinación y respuesta frente a las diferentes contingencias, y las comunidades han fortalecido progresivamente su participación mediante procesos de organización, prevención y apoyo durante las emergencias, persisten limitaciones relacionadas con la capacidad de respuesta operativa de varios Cuerpos de Bomberos, derivadas del desgaste y obsolescencia de equipos, insuficiencia de herramientas especializadas, limitaciones en vehículos de intervención, déficit de elementos de protección personal, necesidades de capacitación y entrenamiento especializado, así como restricciones en recursos logísticos y tecnológicos para la atención de incidentes de diversa complejidad.

Estas limitaciones pueden incidir directamente en los tiempos de respuesta, la seguridad del personal operativo, la eficacia de las operaciones de rescate, control de incendios, atención de materiales peligrosos, búsqueda y rescate, atención prehospitalaria y demás actividades misionales, incrementando la vulnerabilidad de la población y la probabilidad de que las emergencias evolucionen hacia escenarios de desastre con mayores pérdidas humanas, económicas, sociales y ambientales.

Cabe la pena mencionar que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios – CBV, no solo hacen parte del CDGRD, sino que también se encuentran en el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos, y requieren de apoyo para la prestación de sus servicios operativos en el marco de los procesos de atención y respuesta a emergencias, a través de diferentes procesos de fortalecimiento dado que cuentan con unos limitados recursos para sus mejoras operativas que les impide tener elementos y equipos adecuados para prestar un servicio ágil y oportuno, lo que conlleva a una baja capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Departamento de Boyacá.

En este contexto, resulta necesario FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, mediante la adquisición de vehículos. Esta inversión permitirá mejorar la capacidad institucional para la prevención, atención, control y mitigación de emergencias por eventos asociados a la variabilidad climática y sus efectos en el territorio boyacense.

El fortalecimiento a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias y desastres en el departamento de Boyacá, contribuirá a una respuesta más oportuna y eficiente frente a escenarios derivados, tales como incendios forestales, sequías, desabastecimiento hídrico, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales y demás eventos que puedan incrementar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo de las comunidades del departamento. La disponibilidad de vehículos adecuados permitirá optimizar los tiempos de desplazamiento, ampliar la cobertura territorial y mejorar las acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias relacionadas con la variabilidad climática.

El fortalecimiento de las capacidades de respuesta contribuirá a mejorar la articulación entre las entidades operativas, optimizar la coordinación institucional con los Consejos Municipales y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, incrementar la capacidad de atención simultánea de múltiples eventos, reducir los tiempos de respuesta, minimizar las pérdidas humanas y materiales, proteger la infraestructura estratégica y fortalecer la resiliencia territorial frente a los efectos de los diferentes escenarios de riesgo identificados en el departamento.

Asimismo, esta intervención se encuentra alineada con los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012, relacionados con la protección de la vida, la gestión integral del riesgo, la coordinación institucional, la subsidiariedad, la complementariedad y la concurrencia, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, pilares fundamentales de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior, el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del departamento de Boyacá constituye una intervención estratégica para incrementar la capacidad operativa del territorio, garantizar una atención más eficiente, segura y oportuna de las emergencias y desastres, y mejorar las condiciones de protección de la población, los bienes, la infraestructura y el ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la reducción del riesgo de desastres en el departamento.

Para aumentar dicha capacidad y disminuir el tiempo de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia de origen natural y/o antrópico, se formularon los proyectos de inversión denominados **"**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"**, como

ya se ha mencionado, incrementar la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos, a través de la adquisición de vehículos que permitan robustecer el fortalecimiento de dichos organismos de socorro en temas de movilidad, y garantizar la realización de las tareas designadas en el marco del Servicio Bomberil, para lo cual se requiere la adquisición de 6 vehículos.

Cabe la pena mencionar, que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios a beneficiar fueron seleccionados en Junta Departamental de Bomberos, con base en un análisis de necesidades de los organismos, en donde se determinó que la más apremiante es contar con unos vehículos adecuados para no solo el transporte de los voluntarios si no de los equipos y herramientas que les permitan prestar un servicio adecuado, para el caso del vehículo tipo camión y camionetas, estos serán destinados a las labores Bomberiles, adelantadas por el Coordinador Departamental de Bomberos, el cual una vez se cumpla el tiempo de dicho cargo será entregado al nuevo Coordinador elegido, y con base en el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios de algún tipo de inversión en pro del fortalecimiento de estos, así mismo, las especificaciones técnicas de los vehículos a adquirir fueron manifestados por la Delegación Departamental de Bomberos.

Los vehículos por adquirir cuentan con su sostenibilidad correspondiente emitida por cada Cuerpo de Bomberos a beneficiar.

Con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de Régimen Especial con ofertas que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en consideración a la cuantía y los elementos a adquirir.

Es importante aclarar que los proyectos de inversión denominados ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en mención se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" así:

SECTOR		**GOBIERNO TERRITORIAL**
Programa	**4503**	**Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.**

Estrategia	**3. TIERRA VERDE Y BIODIVERSA**
Dimensión	3.1 Transición energética y sostenibilidad como principio orientador del desarrollo económico en la Boyacá Grande
Apuesta para el desarrollo territorial	3.1.6 Reducción del riesgo de desastres para una Boyacá Grande
Objetivo apuesta	Reducir el riesgo en los territorios a través de la implementación de intervenciones correctivas y prospectivas buscando disminuir el impacto probable de las amenazas.
Meta	331. Organismos de atención de emergencias fortalecidos

La decisión de no acudir al Acuerdo Marco de Precios obedeció a la aplicación del régimen especial que regula la contratación y no a una omisión del procedimiento establecido. La entidad adelantara el proceso de adquisición conforme a las disposiciones que le son aplicables, garantizando la adecuada planeación contractual, la debida justificación de la necesidad, la optimización de los recursos y el cumplimiento de los fines de la Entidad.

La presente adquisición se encuentra orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de los Cuerpos de Bomberos del Departamento, mediante la adquisición de seis (6) vehículos destinados a apoyar las labores de prevención, atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la vida, integridad y bienes de los boyacenses, así como a garantizar la capacidad de desplazamiento del personal bomberil y el transporte inmediato de los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La necesidad identificada se enmarca en las acciones de gestión del riesgo y, particularmente, en las medidas adoptadas con ocasión de la declaratoria de calamidad pública contenida en el decreto 0497 de 2026, cuya finalidad comprende la **adopción de medidas preventivas y de preparación encaminadas a reducir los riesgos existentes y fortalecer la capacidad de respuesta de los organismos encargados de atender las situaciones de emergencia; por ello s e requiere que la adquisición sea de carácter inmediato, con la intensión de tenerlos elementos dentro del lapso más corto posible.**

En este contexto, la contratación obedece a las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública, pues responde a una necesidad directamente relacionada con las acciones orientadas a la prevención y fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de socorro,

e identificó la necesidad de fortalecer de manera inmediata y suficiente la capacidad operativa y de respuesta de los organismos de socorro del Departamento, particularmente de los Cuerpos de Bomberos, como actores fundamentales para la prevención y atención de las situaciones de emergencia que puedan presentarse dentro del territorio

En desarrollo de dicha finalidad de prevención, se determinó la necesidad de adquirir seis (6) vehículos destinados a fortalecer la movilidad, capacidad logística y capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos, permitiendo el desplazamiento oportuno del personal, así como el transporte de equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del Servicio Bomberil.

Esta necesidad no corresponde a una adquisición aislada o ajena a la situación que motivó la declaratoria de calamidad pública. Por el contrario, se encuentra directamente vinculada con las acciones dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a los riesgos identificados, procurando que los organismos responsables de atender las emergencias cuenten con los medios materiales necesarios para reaccionar de manera oportuna ante la eventual materialización de los escenarios de riesgo.

La Ley 1523 de 2012 establece el marco general de la gestión del riesgo de desastres y reconoce que las autoridades deben adoptar medidas orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar la vida, la integridad de las personas, los bienes, las instituciones y los ecosistemas; lo anterior obedece a los cambios climáticos que se están presentando ejemplo de ello es los incendios que se originaron el 22 de septiembre y a la fecha de presentación de este estudio-8 de octubre- el departamento en varios de sus municipios se encuentra con lluvias.

En ese orden de ideas la propia Ley 1523 define la prevención como el conjunto de medidas y acciones de intervención adoptadas anticipadamente con el propósito de estar preparados al momento que se genere un riesgo bien sea por lluvia o por presentarse temporada seca.

En consecuencia, la adquisición de los vehículos objeto del presente proceso debe entenderse como una medida de fortalecimiento de la capacidad para enfrentar los riesgos asociados a la situación de calamidad pública y no simplemente como una adquisición de bienes de transporte; lo que conlleva a utilizar este mecanismo de contratación de régimen especial.

La finalidad de la inversión consiste en contar con una capacidad operativa real y disponible para que los organismos de socorro puedan movilizar su personal y trasladar los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para atender las

situaciones que puedan presentarse riesgo bien sea por lluvia o por presentarse temporada seca.

Así, la inversión tiene un carácter eminentemente preventivo y de preparación institucional, en cuanto procura reducir la vulnerabilidad operativa de los organismos encargados de la respuesta y evitar que las limitaciones de movilidad o de transporte se conviertan en un factor adicional de riesgo al momento de atender una emergencia.

La Ley 1523 de 2012 establece, en su artículo 65, que una vez declarada una situación de desastre o calamidad pública debe determinarse el régimen especial aplicable, atendiendo los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la situación presentada.

A su vez, el artículo 66 de la misma ley contempla medidas especiales de contratación para determinados sujetos y para contratos relacionados directamente con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

En el presente caso, dicha relación se encuentra determinada por la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos, organismos cuya función se encuentra directamente asociada con la atención de emergencias y la protección de la vida, integridad, bienes y demás intereses de la comunidad.

Los vehículos objeto de adquisición constituyen, por tanto, elementos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de estos organismos, especialmente en escenarios en los que se requiera una movilización inmediata de personal, equipos y herramientas hacia los lugares en los que se presente una emergencia.

En el presente caso, la adquisición de los seis (6) vehículos responde a una necesidad específica derivada del contexto de gestión del riesgo y fortalecimiento de los organismos de socorro, y se encuentra vinculada con las medidas adoptadas para prevenir y responder ante la materialización de los riesgos identificados.

Atendiendo a demás a que la prevención del riesgo no implica esperar a que ocurra un evento adverso para adoptar medidas de protección; por el contrario, supone anticiparse a la materialización del riesgo mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para reducir sus efectos.

En este sentido, dotar a los Cuerpos de Bomberos de vehículos adecuados constituye una medida concreta de preparación y fortalecimiento operativo, puesto que permite mejorar su capacidad de desplazamiento, reducir los tiempos

de movilización, transportar los equipos requeridos para la atención de emergencias y garantizar que el personal pueda desarrollar oportunamente las actividades que le han sido asignadas.La adquisición busca, entonces, evitar que la falta o insuficiencia de medios de transporte se convierta en una circunstancia que limite la capacidad de respuesta institucional frente a una emergencia.

Los organismos beneficiarios fueron previamente identificados a partir del análisis de necesidades realizado en el marco de la Junta Departamental de Bomberos.

Como resultado de dicho análisis se estableció que una de las necesidades más apremiantes corresponde a la disponibilidad de medios de transporte adecuados para movilizar al personal voluntario y, especialmente, para transportar equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la prestación adecuada del Servicio Bomberil.

De igual manera, las especificaciones técnicas de los vehículos fueron determinadas a partir de las necesidades operativas manifestadas por la Delegación Departamental de Bomberos, procurando que los bienes adquiridos respondan a las condiciones reales de operación de los organismos beneficiarios y a las actividades que deben desarrollar en el marco de la gestión del riesgo.

Por tanto, existe una relación directa entre:

- la situación de calamidad pública declarada;
- los riesgos y necesidades identificados;
- la necesidad de fortalecer los organismos de socorro;
- la insuficiencia o necesidad de mejorar los medios de movilidad existentes;
- las características técnicas requeridas;
- y la adquisición de los seis (6) vehículos.

De lo anterior permite demostrar que la contratación responde a una necesidad pública concreta y que el objeto contractual guarda correspondencia con las medidas de prevención y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Bomberos ante las emergencias que se presenten el departamento de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25172600	Acabados y Revestimientos Exteriores para Vehículos
25101503	Carros
25101611	Camiones de Carga
25174400	Sistemas del interior de vehículos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Compraventa.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

N.A.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

9. Realizar la entrega y entrada de los suministros descritos en el presente proceso mediante actas de recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Departamento de Boyacá.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en este estudio.
2. Entregar al Departamento de Boyacá, (4) CAMIONES TIPO FERRETERO Y (2) CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y sus anexos.
3. Garantizar de forma oportuna y eficiente la entrega de los elementos solicitados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante.
4. Entregar los elementos a adquirir, objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgos de Desastres del Departamento de Boyacá dentro de los plazos de ejecución establecidos.
5. Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por el Departamento.
6. En caso de no cumplir las condiciones establecidas a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a REEMPLAZAR SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, si esta así lo requiere.
7. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
8. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato.
9. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
10. Cumplir con la legalización y matricula de los vehículos a nombre de los Cuerpos de Bomberos a beneficiar
11. Informar a la entidad contratante garantizar el oportuno y correcto mantenimiento preventivo a los vehículos.

12. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante.
13. Las demás que sean asignadas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CAMIÓN TIPO FERRETERO (5 TON APROX.)** Camión, cabina sencilla. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá. Matricula: Oficial. Capacidad de carga: menor a 5 toneladas Carrocería (Adecuación Ferretera) Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2 años. Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: Si Descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	Und	4
2	**CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN** Tracción: 4x4 Combustible: Diesel Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá Matricula: Oficial. Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2años Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si	Und	2

	SOAT por un año a costo del Proveedor: SiDescuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica		

NOTA: Las anteriores encuentran sus especificaciones técnicas en el documento denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO OPERATIVO DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ".

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.8. LUGAR:

Municipio de Tunja, Transversal 11 No. 28 A – 64, Oficinas Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá o en los lugares que el supervisor indique.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

N.A.

3.10. VALOR:

El presupuesto estimado en el presente estudio es por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.640.280.000.00) M/CTE. Incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con el objeto contractual

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume y será incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.11. APORTES:

N.A.

3.12. FORMA DE PAGO:

EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, posterior a la presentación del recibo final a satisfacción y liquidación cumpliendo el 100% de la ejecución del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción por el Departamento, cumpliendo el procedimiento de ingreso a almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, entrega de la correspondiente factura y el comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, radicados ante la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro de lo estipulado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 denominado *Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública*

> ***Artículo 65.*** *Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*

Artículo 66. *Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. *Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

Artículo 66. *Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

Así mismo, en cumplimiento al Artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales; la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 5 de marzo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)". Con base en lo anterior, se elabora el presente Análisis de Sector.

5.1 INTRODUCCIÓN

En el Departamento de Boyacá se presentan constantemente escenarios de riesgo, los cuales dejan población vulnerable afectada y con muchas necesidades. Dichas condiciones ponen en evidencia los riesgos a los que está expuesto el Departamento frente a eventos naturales como remociones en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, procesos de socavación, entre otros, lo que motiva la necesidad de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Con base en las diferentes afectaciones que se han presentado en el Departamento de Boyacá y la participación tanto de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo como de la comunidad en el manejo de estos, se evidencia la necesidad de generar un fortalecimiento de las entidades de socorro en el departamento puesto que son actores principales en la atención de emergencias y desastres, teniendo en cuenta que forman parte del CDGRD y de los CMGRD donde se toman las primeras decisiones para la atención de los mismos.

El Departamento de Boyacá, por sus características geográficas, topográficas, climáticas y socioambientales, presenta una alta susceptibilidad a la ocurrencia de diferentes fenómenos naturales en especial la variabilidad climatica que pueden desencadenar situaciones de emergencia y desastre, afectando de manera directa a las comunidades, la infraestructura pública y privada, los sistemas productivos y los ecosistemas estratégicos del territorio.

De manera recurrente, diversos municipios del departamento enfrentan escenarios de riesgo asociados a movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, procesos de socavación, erosión, incendios forestales y demás eventos derivados de las dinámicas naturales y las condiciones de vulnerabilidad existentes. Estos

fenómenos pueden generar pérdidas humanas, afectaciones económicas, daños en vías, viviendas, redes de servicios públicos, equipamientos comunitarios y limitaciones en el acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente en zonas rurales y comunidades con mayores condiciones de vulnerabilidad.

La ocurrencia de estos eventos evidencia la importancia de contar con organismos de respuesta fortalecidos, con capacidades técnicas, operativas y logísticas adecuadas para desarrollar acciones de prevención, preparación, atención, recuperación y manejo integral de emergencias. En este contexto, los cuerpos de bomberos del Departamento de Boyacá constituyen actores fundamentales dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debido a su presencia territorial, capacidad de respuesta inmediata y participación permanente en actividades de rescate, control de incendios, atención, búsqueda y salvamento, reducción del riesgo y apoyo humanitario a las comunidades afectadas.

Sin embargo, las condiciones actuales de algunos cuerpos de bomberos evidencian limitaciones relacionadas con la disponibilidad de equipos especializados, vehículos de atención de emergencias, necesarios para responder de manera eficiente ante eventos de gran magnitud. Estas restricciones pueden disminuir la capacidad institucional para actuar oportunamente, incrementando los impactos negativos sobre la población y dificultando los procesos de recuperación posteriores a una emergencia por variabilidad Climática.

Por lo anterior, se hace necesario FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ orientadas al mejoramiento de sus capacidades de respuesta, a través de la adquisición de vehículos que permitan fortalecer la capacidad de desplazamiento, operación y respuesta de los cuerpos de bomberos del departamento, permitiendo ampliar la cobertura de atención, reducir los tiempos de llegada a los sitios de emergencia y mejorar las condiciones de seguridad tanto del personal operativo como de la población atendida. Estos vehículos constituirán un componente esencial para el desarrollo de las labores misionales de los cuerpos de bomberos, facilitando el transporte de personal, equipos, herramientas y elementos necesarios respecto a las emergencias.

El fortalecimiento de estas capacidades permitirá mejorar los tiempos de respuesta, aumentar la efectividad de las intervenciones durante las emergencias, reducir la exposición y vulnerabilidad de las comunidades, y garantizar una atención más eficiente frente a los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el territorio departamental.

De esta manera, la inversión destinada al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos representa una estrategia fundamental para consolidar un sistema de respuesta más preparado, resiliente y articulado, contribuyendo al cumplimiento

de los principios de la gestión del riesgo de desastres y promoviendo la protección de la vida, los bienes, la infraestructura y el desarrollo sostenible del Departamento de Boyacá.

La insuficiencia o limitación del parque automotor actualmente disponible en algunos cuerpos de bomberos representa una dificultad para atender de manera eficiente los requerimientos de las comunidades, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde las condiciones geográficas del departamento demandan vehículos con características técnicas apropiadas para garantizar la movilidad y operación en diferentes escenarios. Por esta razón, la renovación y fortalecimiento de la capacidad vehicular permitirá mejorar la prestación del servicio público esencial de gestión del riesgo de desastres.

Lo anterior evidencia la necesidad apremiante de fortalecer el proceso de manejo de desastres tanto de las administraciones municipales como a nivel departamental, teniendo en cuenta la organización y funcionamiento del SNGRD en el país. Dicho fortalecimiento se puede llevar a cabo a través de los organismos de socorro, brindándoles las garantías que ellos requieren como lo son acceso a vehículos para el transporte de unidades e implementos de rescate y atención de emergencias de acuerdo a las necesidades expuestas por los Bomberos del Departamento de Boyacá.

Con esta inversión se busca consolidar un sistema de respuesta más preparado y resiliente, articulado con las entidades territoriales y los organismos que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fortaleciendo la capacidad institucional de los cuerpos de bomberos de Boyacá para proteger la vida humana, salvaguardar los bienes materiales, preservar los recursos naturales y contribuir a la reducción de las condiciones de vulnerabilidad frente a los diferentes riesgos presentes en el departamento.

En el marco de la situación de calamidad pública y en las diferentes situaciones que se presentan en el territorio boyacense se requiere fortalecer la capacidad de respuesta para así reaccionar en forma ordenada y planificada ante la presencia de las diferentes emergencias por variabilidad climática, que se han venido presentando en el territorio y contar con el apoyo logístico necesario para dar respuesta por parte del CDGRD y el Departamento, buscando garantizar la salud, bienestar y derechos de las personas afectadas que garantice salvaguardar sus vidas y proteger su dignidad; En este sentido, se evidencia la necesidad de vehículos para el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos con el fin que sirvan en la operación en la atención de emergencias y/o desastres.

Dado lo anterior, y la fuerte labor que han adelantado los cuerpos de Bomberos en todo el territorio Boyacense, se han podido evidenciar diferentes necesidades de fortalecimiento, entre las que están las deficiencias en movilidad que no les permite atender oportunamente los diferentes eventos y/o emergencias debido a las

demoras en los desplazamientos y transporte de sus herramientas para la atención de los diferentes eventos.

Con el presente proceso se pretende adquirir (2) CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, así como el VEHICULO TIPO CAMION (4) para atender oportunamente los diferentes eventos y/o emergencias debido a las demoras en los desplazamientos y transporte de sus herramientas para la atención de los diferentes eventos.

Los vehículos serán adquiridos por la Gobernación de Boyacá y entregados a los cuerpos de Bomberos, con el compromiso de la sostenibilidad de estos, representada en mantenimiento, pago de aseguramiento, adquisición de un seguro todo riesgo, destinación de un conductor capacitado para cumplir dicha labor y verificar que la destinación del vehículo no varíe y que sea utilizado responsablemente.

5.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO: INFORMACIÓN GENERAL

Las diferentes actividades económicas se pueden ubicar básicamente en tres sectores económicos: sector primario o sector agropecuario, el cual comprende las actividades productivas de extracción y obtención de materias primas; sector secundario o sector industrial, que corresponde a las actividades de transformación de las materias primas en bienes de consumo; y el sector terciario o sector de servicios, el cual agrupa aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El objeto por contratar se encuentra ubicado en el sector secundario, que incluyen a empresas y trabajos que transforman materias primas en productos terminados, agregando valor. De este hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, etc.

El sector industrial es primordial en la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

SECTOR AUTOMOTRIZ

El sector automotor colombiano cerró el primer semestre del año con un total de 157.620 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 50,1% frente al mismo periodo de 2025. Este resultado ratifica la sólida dinámica que ha

venido registrando el mercado durante el 2026 y fortalece la expectativa de superar las 250.000 unidades matriculadas al cierre del año.

El desempeño observado durante el semestre evidencia una expansión generalizada del mercado, con crecimientos en la mayoría de los segmentos de vehículos. Este comportamiento refleja una mayor confianza de los consumidores, mejores condiciones de financiamiento y una recuperación sostenida de la demanda interna.

Para este primer semestre, sobresale el crecimiento de nuevas tecnologías. Las matrículas de vehículos eléctricos registraron 24.477 unidades y un incremento del 235,5%, mientras que los vehículos híbridos alcanzaron 44.605 unidades, con un crecimiento del 74,6% frente al mismo periodo del año anterior. Así, 4 de cada 10 vehículos matriculados en el país durante el semestre correspondieron a nuevas tecnologías, confirmando que estas alternativas están dejando de ser un nicho y se consolidan cada vez más en las preferencias de los consumidores colombianos.

Karol García, directora de la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, señaló que el crecimiento del sector automotor en el primer semestre de 2026 es una señal positiva para la economía nacional. Resaltó que el segundo semestre será determinante para consolidar esta senda de crecimiento y convertir el buen desempeño del sector en más inversión, empleo formal, renovación tecnológica y competitividad para Colombia. Para ello, será clave avanzar en la construcción de una agenda público-privada basada en reglas claras, fortalecimiento industrial, facilitación del comercio, incentivos adecuados y una transición energética ordenada y sostenible en el corto, mediano y largo plazo. "El reto es que el crecimiento del mercado se traduzca en desarrollo productivo, generación de empleo y una movilidad más moderna, segura y sostenible para el país".

Por su parte, Eduardo Visbal, vicepresidente de Comercio Exterior y Representación Gremial de FENALCO, destacó que el crecimiento registrado durante el primer semestre confirma el dinamismo del mercado automotor colombiano y la evolución de las preferencias de los consumidores hacia vehículos más modernos, eficientes y seguros. Señaló que el sector continúa consolidándose como un importante motor de la economía nacional, al impulsar el comercio, la inversión y la generación de empleo formal. Agregó: "Para mantener esta dinámica, será fundamental seguir promoviendo políticas que fortalezcan la competitividad, la libre competencia y la certeza jurídica, e incentiven la renovación del parque automotor, permitiendo que el sector continúe aportando a una movilidad con mayores estándares de seguridad vial y sostenibilidad"

FUENTE: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/18059-andi-y-fenalco-destacan-el-crecimiento

Fenalco señala: Los camiones de hasta 10,5 toneladas lideraron el crecimiento del mercado y concentraron cerca del 57% de los registros.

FENALCO y ANDI, gremios representantes del sector automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos de Carga a junio de 2026, cuyos resultados reflejan un sólido dinamismo en este segmento y consolidan uno de los mejores desempeños registrados en los últimos años.

Durante el primer semestre de 2026 se matricularon 9.641 vehículos nuevos de carga, lo que representa un crecimiento del 89,7% frente al mismo periodo de 2025, evidenciando una recuperación sostenida del mercado y una mayor dinámica en la renovación de este tipo de vehículos.

Los camiones con Peso Bruto Vehicular (PBV) entre 0 y 10,5 toneladas lideraron la expansión del mercado, con 5.456 unidades registradas y un crecimiento del 118,8%. Este segmento representó cerca del 57% del total de las matrículas de vehículos de carga registradas durante el semestre.

En cuanto a las tecnologías utilizadas, el 97,7% de los vehículos de carga matriculados durante 2026 funcionan con diésel, mientras que el 1,7% corresponde a vehículos dedicados a gas natural vehicular (GNV) y el 0,5% a vehículos eléctricos.

Por marcas, Foton encabezó el mercado con una participación del 23,7%, seguida por Chevrolet (17,2%), JAC (9,8%), Dongfeng (8,5%) y Kenworth (7,8%). En conjunto, estas cinco marcas concentraron el 67% de las matrículas registradas durante el primer semestre.

A nivel regional, Cundinamarca continuó siendo el principal mercado del país con 4.462 registros, seguida por Antioquia (1.881) y Santander (700). Entre los tres departamentos concentraron más del 70% de las matrículas de vehículos de carga registradas en Colombia durante el semestre.

Estas cifras reflejan el fortalecimiento del mercado de vehículos de carga, un segmento fundamental para la logística, el abastecimiento y la actividad productiva del país, cuyo comportamiento continúa acompañando el dinamismo de la economía colombiana.

Fuente: **https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-vehiculos-de-carga-junio-2026-9003**

De lo anterior, el Boletin sobre VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE DE CARGA, a junio de 2026, señala:

El mercado de vehículos nuevos de carga cerró el primer semestre de 2026 con 9.641 matrículas, un crecimiento del 89,7% frente al mismo periodo de 2025, consolidando uno de los mejores desempeños de los últimos años.

• Los camiones con PBV entre 0 y 10,5 toneladas lideraron la expansión del mercado, con 5.456 unidades registradas y un incremento del 118,8%, representando cerca del 57% de todas las matrículas de vehículos de carga registradas durante el semestre.
• El 97,7% de los vehículos de carga registrados en el 2026 funcionan con diésel, mientras que el 1,7% son dedicados a gas natural vehicular (GNV) y el 0,5% son eléctricos.
• Las cinco marcas con mayor número de matrículas acumuladas son Foton (23,7%), Chevrolet (17,2%), JAC (9,8%), Dongfeng (8,5%) y Kenworth (7,8%) representando en conjunto el 67% de las matrículas del semestre.

• Cundinamarca continuó siendo el principal mercado del país con 4.462 registros, seguida por Antioquia (1.881) y Santander (700), concentrando más del 70% de las matrículas de vehículos de carga en el país.



Registros por tipo de vehículo de carga en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-jun 2026	Acumulado Ene-jun 2025	Variación % Año	Junio 2026	Junio 2025	Variación % mes
Camiones 0.0 < PBV ≤ 10.5 Tons.	5.456	2.494	118,8%	1.618	516	213,6%
Camiones 10.5 < PBV ≤ 17.0 Tons.	520	241	115,8%	105	54	94,4%
Camiones 17.0 < PBV ≤ 28.0 Tons.	49	44	11,4%	9	6	50,0%
Otros camiones	972	665	46,2%	256	104	146,2%
Tractocamiones de 2 ejes	422	405	4,2%	80	16	400,0%
Tractocamiones de 3 ejes	1.497	901	66,1%	233	119	95,8%
Volquetas	725	332	118,4%	170	33	415,2%
Total matrículas	**9.641**	**5.082**	**89,7%**	**2.471**	**848**	**191,4%**

Entre enero y junio de 2026, el segmento de vehículos de carga con mayor crecimiento fue el de camiones con PBV entre 0 y 10.5 toneladas, con 5.456 unidades matriculadas, lo que representa un crecimiento del 119% frente al mismo periodo de 2025. Le siguen las volquetas y los camiones con PBV entre 10.5 y 17 toneladas, con 725 y 520 vehículos registrados, respectivamente.

Fuente:https://drive.google.com/file/d/1vOG874IDreAFm1Ui_YUyX4WJpGQ35N3L/view

Asi mismo indica que las marcas con mayor numerode matriculas de vehículos de carga fueron FOTON, CHEVROLET, JAC, FORLAND Y DONGFENG.



BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE DE CARGA Fenalco ANDI MÁS PAÍS

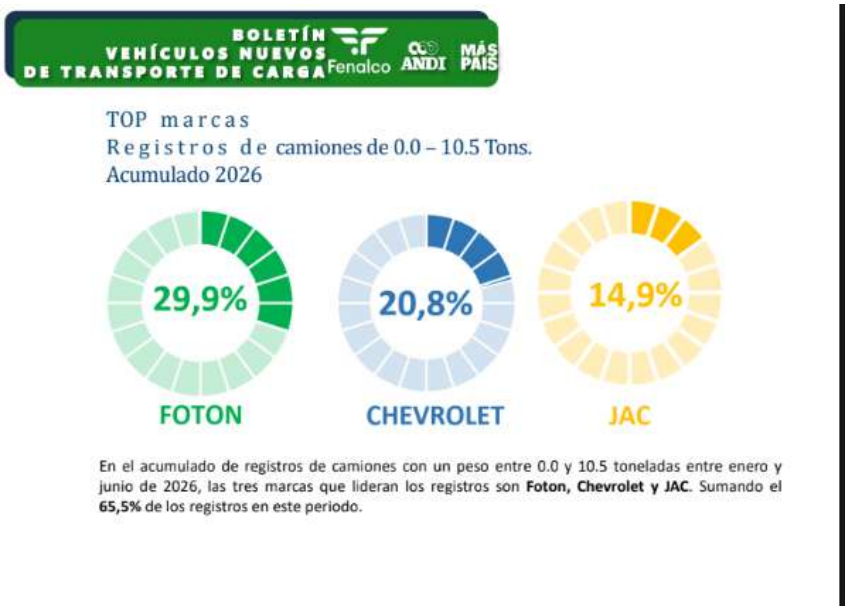
TOP 20 marcas
Junio 2026

Posición	MARCA	junio 2026	junio 2025	Participación 2026	Variación % 2026
1	FOTON	618	277	25,0%	123,1%
2	CHEVROLET	456	218	18,5%	109,2%
3	JAC	290	49	11,7%	491,8%
4	DONGFENG	268	32	10,8%	737,5%
5	FORLAND	150	18	6,1%	733,3%
6	FAW	115	6	4,7%	1816,7%
7	KENWORTH	104	54	4,2%	92,6%
8	JMC	89	23	3,6%	287,0%
9	SINOTRUK	88	22	3,6%	300,0%
10	MERCEDES BENZ	64	21	2,6%	204,8%
11	INTERNATIONAL	52	32	2,1%	62,5%
12	SHACMAN	40	6	1,6%	566,7%
13	VOLKSWAGEN	32	10	1,3%	220,0%
14	DAF	22	24	0,9%	-8,3%
15	STARS	16	0	0,6%	-
16	FREIGHTLINER	16	9	0,6%	77,8%
17	VOLVO	12	0	0,5%	-
18	FARIZON	12	0	0,5%	-
19	SCANIA	9	11	0,4%	-18,2%
20	MITSUBISHI FUSO	9	16	0,4%	-43,8%
	OTRAS MARCAS	18	36	0,7%	-50,0%
Total Matrículas		2.471	848	100%	191,4%

En junio, las cinco marcas con mayor número de matrículas de vehículos de carga fueron Foton, Chevrolet, Jac, Dongfeng y Forland con participaciones de mercado del 25,0%, 18,5%, 11,7%, 10,8% y 6,1% respectivamente. En conjunto, estas marcas concentraron el 72,1% del total de vehículos de carga matriculados durante el sexto mes del año.

Fuente:https://drive.google.com/file/d/1vOG874lDreAFm1Ui_YUyX4WJpGQ35N3L/view

En el acumulado de registros de camiones con un peso entre 0.0 y 10.5 toneladas entre enero y junio de 2026, las tres marcas que lideran los registros son Foton, Chevrolet y JAC. Sumando el 65,5% de los registros en este periodo."



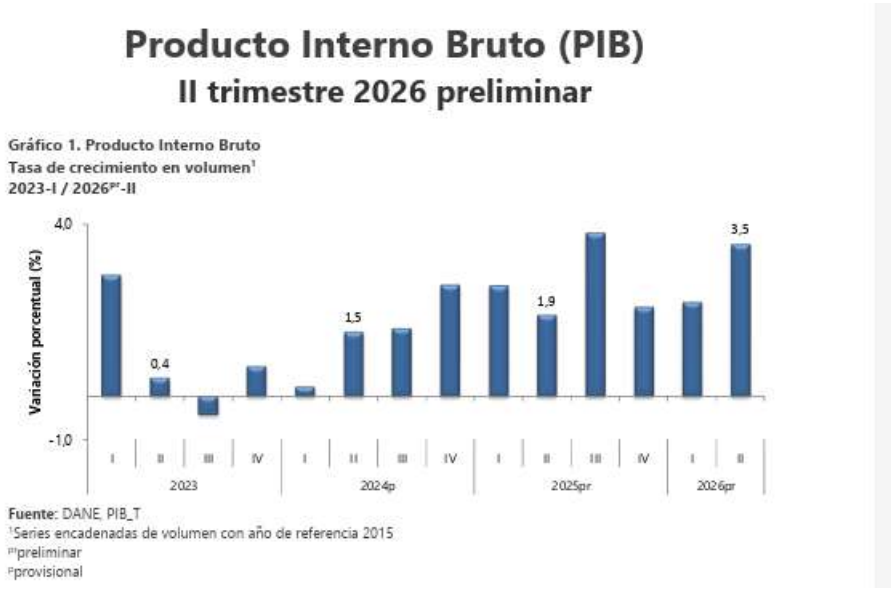
BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE DE CARGA Fenalco ANDI MÁS PAÍS

TOP marcas
Registros de camiones de 0.0 – 10.5 Tons.
Acumulado 2026

En el acumulado de registros de camiones con un peso entre 0.0 y 10.5 toneladas entre enero y junio de 2026, las tres marcas que lideran los registros son **Foton, Chevrolet y JAC**. Sumando el **65,5%** de los registros en este periodo.

Fuente:https://drive.google.com/file/d/1vOG874lDreAFm1Ui_YUyX4WJpGQ35N3L/view

5.2.1.1 Entorno Económico:



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos;

fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de 10 11 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 19. Valor agregado por actividad economica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

El valor agregado de las Industrias manufactureras crece un 8,8 con relación al año anterior.

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC), indica que a corte de julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026*



Fuente: DANE, EMC.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo

el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026[P]

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales. (Tabla 3)

La línea de vehículos contribuyo un 2,2 %.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

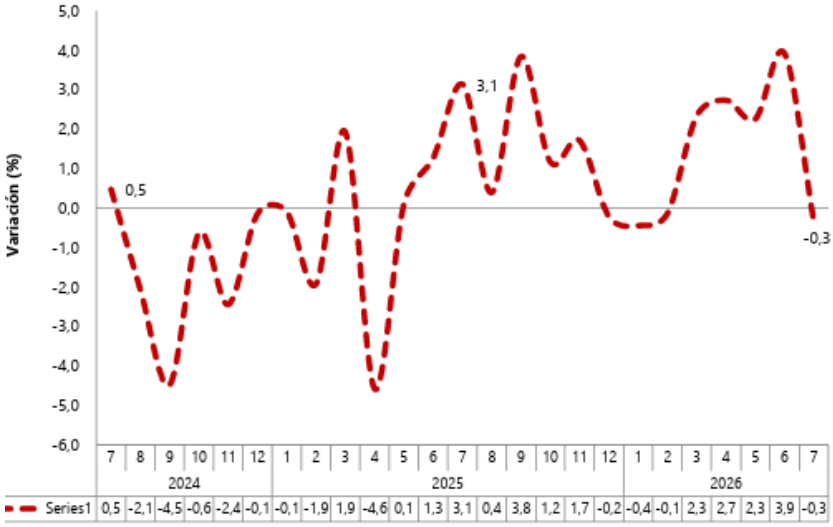
Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Índice de Producción Industrial (IPI)

En julio de 2026 frente a julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,3%.

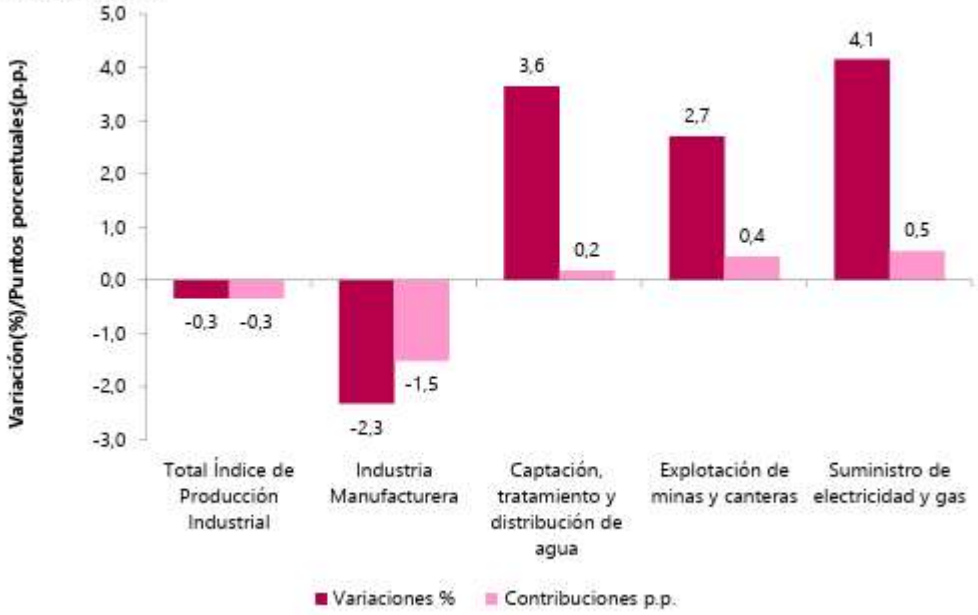
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Julio 2024 – julio 2026)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

En julio de 2026, frente a julio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 3,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 2,7% y el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,1%. En contraste, industria manufacturera registró una variación negativa de 2,3%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio (2026 / 2025)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

En julio de 2026, frente a julio de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones negativas, restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Julio (2026 / 2025)[Pr]

División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,3**	
10	Elaboración de productos alimenticios	-5,1	-0,8
14	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,9	-0,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-5,6	-0,2
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-12,9	-0,2
13	Fabricación de productos textiles	-17,9	-0,2
18	Actividades de impresión y de producción de copias	-10,9	-0,1
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,9	-0,1
32	Otras industrias manufactureras	-11,8	-0,1
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-2,4	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,0	-0,1
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,9	0,0
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,2	0,0
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,3	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,1	0,0
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	5,9	0,0
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	4,3	0,0
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,2	0,1
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,6	0,1
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	3,1	0,1
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,2	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
11	Elaboración de bebidas	2,3	0,2
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,6	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,6	0,6
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	20,0	0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Como se puede evidenciar en la anterior gráfica, la industria ha marcado diferencia en el mercado.

Dinámica del sector automotor

Segmento de pick-ups en Colombia crece 14,3 % en el primer semestre, en donde la electrificación está dando paso a una nueva generación de vehículos sin perder eficiencia y desempeño.

En medio de la transformación del mercado automotor, el segmento de las **pick-ups** se destaca. Estos modelos dejaron de ser una herramienta exclusivamente para el trabajo y hoy responden a un consumidor que exige el mismo vehículo para la ciudad, la carretera, la aventura y la vida en familia.

Según cifras de **Fenalco y la ANDI**, entre enero y junio de 2026 se matricularon 8.373 pick-ups, un crecimiento del 14,3 % frente al mismo periodo de 2025. Solo en junio el segmento registró un incremento del 23,9 %.

La transformación de las **pick-ups** ocurre en paralelo con el crecimiento acelerado de la movilidad de nuevas energías en Colombia. Durante el primer semestre del año, las matrículas de vehículos eléctricos crecieron un 235,5 %, mientras que las de vehículos híbridos aumentaron un 74,6 %. Estas representan en conjunto cerca del 44 % de todos los vehículos nuevos matriculados en el país.

Fuente: https://autosdeprimera.com/cifras-del-mercado/nacional/segmento-de-pick-ups-en-colombia-crece-143-en-el-primer-semestre/

En mayo de 2026 se registraron 28.136 matrículas de vehículos nuevos, lo que representa un crecimiento del 43% frente al mismo mes de 2025. En el acumulado enero–mayo, el mercado alcanza 128.582 unidades, con un crecimiento del 48%, consolidando una senda de crecimiento sostenido.

En mayo, el registro de vehículos eléctricos creció un 252% frente a mayo del 2025, alcanzando 5.001 unidades.

• En mayo, el registro de vehículos híbridos creció un 69% frente a mayo del 2025, alcanzando 8.926 unidades.
• En mayo, los segmentos con mayor crecimiento fueron los comerciales de pasajeros, con un incremento del 143,2%, seguidos por las vans y los vehículos tipo SUV, que registraron aumentos del 70% y 55,4%, respectivamente, frente a mayo del año anterior.
• En mayo de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Bogotá D.C, con un aumento del 95,6%, seguida por Sincelejo y la Paz (Cesar) con crecimientos del 66,5% y 58,4%. También se destacaron Montería y Medellín (Valle de Aburrá) con crecimientos del 49,4% y 45%, respectivamente.

En el acumulado entre enero y mayo del 2026, se han matriculado 128.582 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 48% respecto al mismo periodo del 2025.

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-may 2026	Acumulado Ene-may 2025	Variación % Año	Mayo 2026	Mayo 2025	Variación % Mes
SUV	77.420	48.682	59,0%	17.704	11.393	55,4%
Automóviles	28.551	21.626	32,0%	6.213	4.427	40,3%
Pick Ups	7.083	6.285	12,7%	1.544	1.489	3,7%
Comerciales Carga	7.171	4.234	69,4%	1.102	977	12,8%
Camionetas	4.836	3.394	42,5%	832	808	3,0%
Taxis	1.867	1.704	9,6%	342	424	-19,3%
Comerciales Pasajeros	1.193	722	65,2%	304	125	143,2%
Vans	403	260	55,0%	85	50	70,0%
Cuadriciclos	58	61	-4,9%	10	14	-28,6%
Total matrículas	**128.582**	**86.968**	**48%**	**28.136**	**19.707**	**43%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Las pick-ups registraron un aumento del 12,7% en comparación con enero a mayo del año anterior.

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de mayo fueron: Kia, Toyota, Renault, Tesla y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 12,2%, 9,3%, 9,2%, 8,3% y 7,3% representando el 46,3% del total de vehículos matriculados en el quinto mes del año 2026.

TOP 20 marcas
Mayo 2026

Posición	MARCAS	Mayo 2026	Mayo 2025	Participación % part	Variación % part
1	KIA	3.421	2.452	12.2%	39.5%
2	TOYOTA	2.621	2.547	9.3%	2.9%
3	RENAULT	2.582	2.258	9.2%	14.3%
4	TESLA	2.329	0	8.3%	-
5	MAZDA	2.051	1.914	7.3%	7.1%
6	CHEVROLET	2.051	1.511	7.3%	35.7%
7	SUZUKI	1.742	982	6.2%	77.4%
8	HYUNDAI	1.259	908	4.5%	38.7%
9	NISSAN	1.189	975	4.2%	21.9%
10	VOLKSWAGEN	1.163	798	4.1%	45.7%
11	BYD	1.120	849	4.0%	31.9%
12	FORD	771	629	2.7%	22.6%
13	FOTON	565	628	2.0%	-5.6%
14	CHERY	494	113	1.8%	337.2%
15	MERCEDES BENZ	317	288	1.1%	38.2%
16	DONGFENG	311	123	1.1%	151.8%
17	DEEPAL	287	0	1.0%	-
18	BMW	284	135	1.0%	110.4%
19	JAC	275	233	1.0%	18.0%
20	MG	237	144	0.8%	64.6%
	OTRAS MARCAS	5.057	3.273	10.9%	54.5%
Total matrículas		28.136	19.707	100%	43%

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/05.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20MAY2026_PRENSA.pdf

En el mes de mayo las participaciones por línea fueron: Tesla Modelo Y con el 7,5%, Renault Duster con el 3,4%, Mazda Cx-30 con el 3,1%, Kia K3 con el 2,8% y Kia Picanto con el 2,6% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 19,4% del total matriculado en el quinto mes del año 2026.

En cuanto al Histórico de matriculas de vehiculos para el año 2026 un total 28136 vehiculos matriculados, en un aumento del 42,8 % respecto del mes de mayo de 2025.

Histórico de matrículas de vehículos nuevos 2014-2026

Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026*	Var % mensual vs 2025
Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	16.399	15.941	18.407	14.327	17.391	13.852	11.581	14.396	19.969	38,7%
Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	18.293	18.440	20.523	19.648	19.199	15.761	15.597	17.103	25.548	49,4%
Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	19.523	20.170	12.269	22.914	20.837	17.244	13.346	18.347	28.142	53,4%
Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	20.166	19.763	217	19.021	20.622	13.740	15.291	17.415	26.787	53,8%
Mayo	26.865	22.525	19.464	19.898	20.522	22.269	8.920	14.684	22.411	15.674	14.807	19.707	28.136	42,8%
Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	18.270	19.455	11.961	20.417	23.306	14.364	14.543	18.038		
Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	19.315	22.874	14.435	23.117	23.233	13.091	16.497	23.872		
Agosto	27.465	23.208	22.409	20.901	21.410	23.284	13.209	21.052	24.386	14.801	16.498	21.285		
Septiembre	29.528	24.855	21.378	19.297	21.370	22.659	18.408	22.824	23.871	15.525	17.117	24.862		
Octubre	31.386	22.412	19.168	19.689	21.496	23.858	20.858	23.340	22.577	13.817	18.521	25.254		
Noviembre	25.700	21.004	22.384	21.103	26.245	23.946	22.330	23.616	22.625	18.497	21.824	23.791		
Diciembre	40.393	29.546	33.431	25.386	33.043	30.661	26.854	25.312	21.880	19.856	25.331	30.135		
Total	326.023	283.267	253.395	237.957	256.052	263.320	188.391	250.272	262.338	186.222	200.953	254.205	128.582	47,8%

Fuente: Datos RUNT, cálculos FENALCO - ANDI

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/05.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20MAY2026_PRENSA.pdf

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA[1]

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad adquirir bienes que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

[1] Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

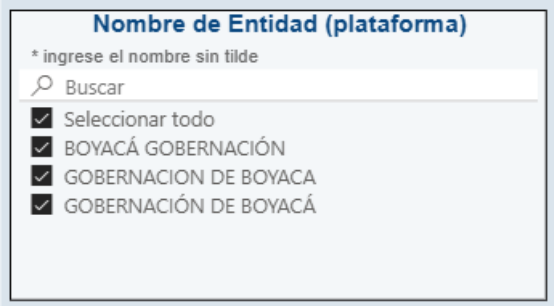
Se realiza el análisis de demanda para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, la codificación UNSPSC establecida para el presente proceso, e identificados dentro de la plataforma que se encuentran asociados a procesos adelantados por la Gobernación de Boyacá, adicional se contempla la cuantía del proceso.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25172600	Acabados y Revestimientos Exteriores para Vehículos
25101503	Carros
25101611	Camiones de Carga
25174400	Sistemas del interior de vehículos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

Periodo- Entidad

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá.





Plataforma

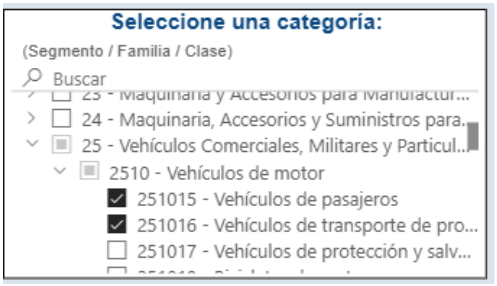
La plataforma en las cual se realizó la busqueda en el modelo fue SECOP I y II, así:



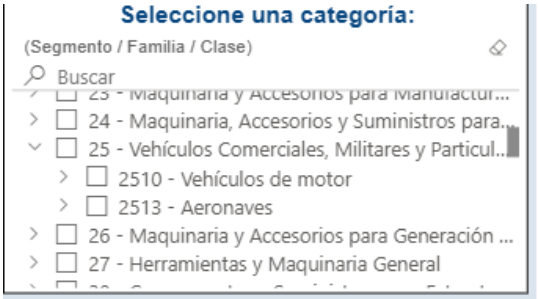
Categoría

Para el presente proceso se tomó los códigos **UNSPSC**

Inicialmente se realiza el análisis con los códigos UNSPSC 251016; 251015; 781815 los cuales se encuentran hasta la familia.







Los códigos UNSPSC 25172600; 25174400, 25191700 no se encuentran registros, respecto del Régimen Especial.

Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

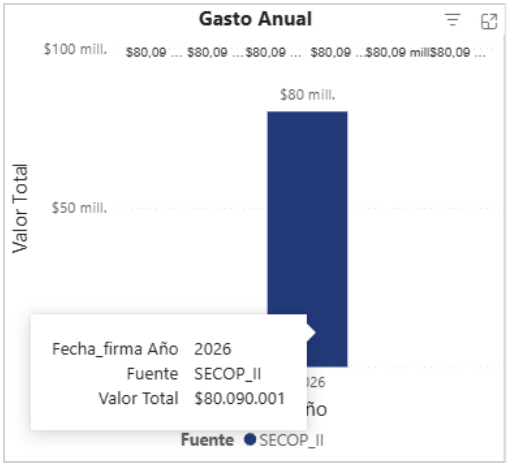
El valor establecido en el modelo fue de $ 0 a $ 1.700.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango establecido en el proceso.



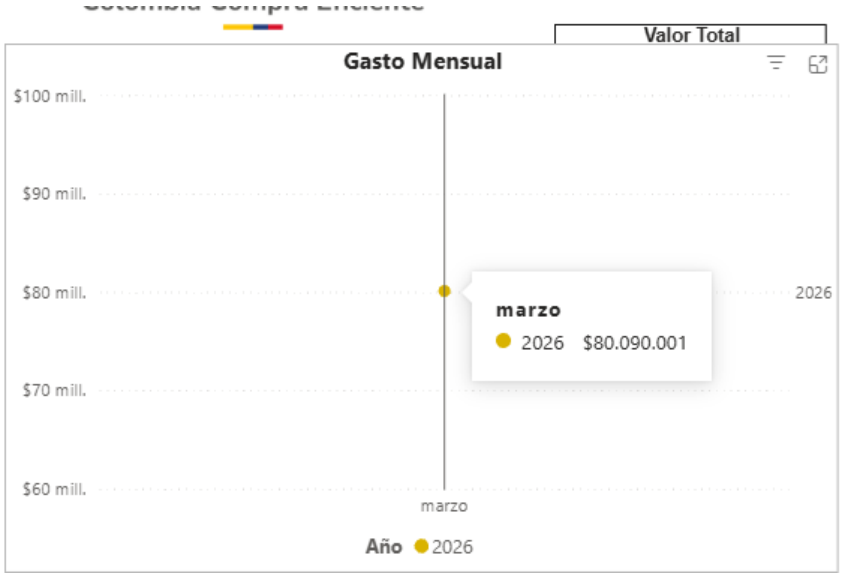
En la modalidad de selección Especial, se evidenció un valor total estimado de $ 80.090.001 COP por los contratos celebrados en el Departamento de Boyacá a través de la modalidad de Regimen especial.



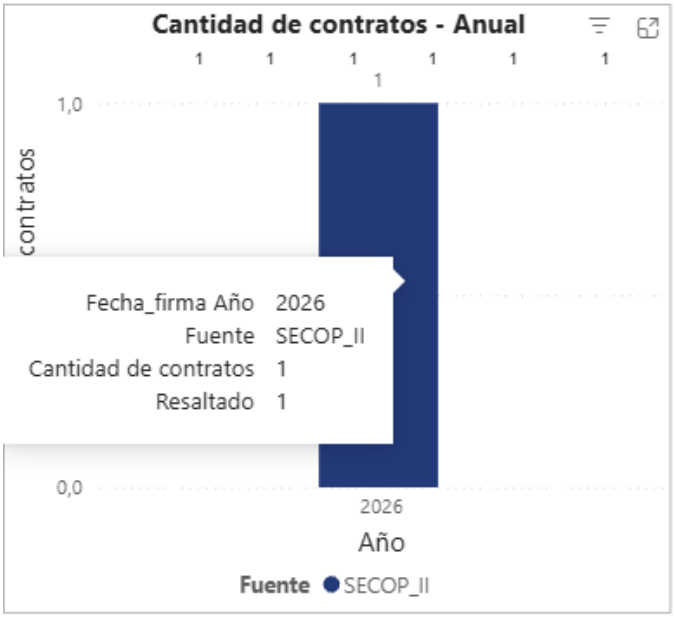
De la siguiente grafica se observa que el Departamento de Boyacá, en el gasto anual en lo corrido del año 2026, fue por un valor de $ 80.090.001.



Con respecto al Gasto mensual para el mes de marzo 2026 sumo $ 80.090.001.



En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente, se encontró que, en el Departamento de Boyacá se han celebrado 1 contratos mediante la Modalidad Regimen Especial, siendo la vigencia 2026.

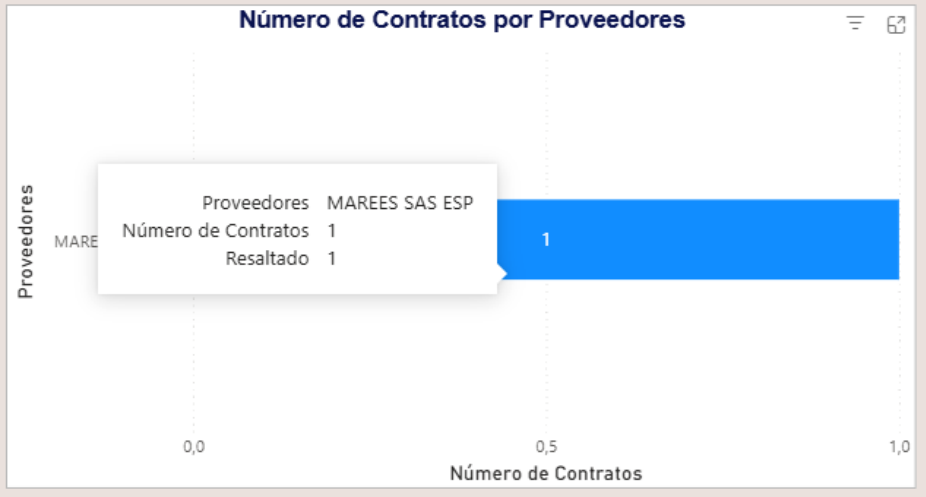


La información filtrada y que se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:



El proveedor que ha celebrado el valor total estimado mas alto en el historico del Departamento de Boyacá MAREES por $ 518.795.356 COP con 1 contrato celebrado por $ 80.090.001 COP. En este sentido, se precisa que la información que reposa en la plataforma corresponde a los registros asociados a los códigos objeto de consulta, los cuales constituyen la base para la identificación y verificación de la oferta desarrollada en el departamento de Boyacá bajo la modalidad de Régimen Especial. Por lo tanto, la información reportada se encuentra sujeta a los parámetros de búsqueda establecidos y a los registros disponibles para dichos

códigos, en concordancia con la normatividad vigente aplicable. En consecuencia, cualquier análisis o interpretación de la información deberá considerar los códigos consultados como criterio de referencia, a fin de garantizar la trazabilidad, consistencia y correspondencia de los datos reportados.



De la informacion anterior, se encuentra dicha consulta relacionando el siguiente proceso, bajo el Codigo 251016.

La Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública, arroja un proceso sin embargo no guarda relacion con el objeto del proceso a contratar, tal como se evidencia a continuacion.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	1	$80.090.001	100,00%	1	$80.090.001	100,00%
251016 - Vehículos de transporte de productos y materiales	1	$80.090.001	100,00%	1	$80.090.001	100,00%
Total	1	$80.090.001	100,00%	1	$80.090.001	100,00%

Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.*

<u>Contratos Gobernación de Boyacá</u>

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-014-2025	CO1.PCCNTR.8196915/28 27	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 518.795.356.00	TREINTA (30) dias
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8532411&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Contratos a Nivel Nacional

A nivel nacional, se han venido realizando este tipo de adquisiciones enfocada a satisfacer necesidades de Adquisición de Vehículos para la atención de emergencias que por presencia de emergencias lo han requerido. Con base en el análisis y reporte de información del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como partica la codificación UNSPC del presente proceso, la cuantía y la modalidad de selección, especial; se identificó un contrato con relación al objeto contractual del presente proceso, el cual se relaciona a continuación:

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación régimen especial	M CP003-2021	CC005-2021	ADQUISICION DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO – TAM PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL ELKIN PATARROYO	$319.500.000	2 MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11985935				

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
REGÍMEN ESPECIAL	SGR No. 001 de 2021 CODIGO BPIN 2016000100002	009 DE 2021-BPIN 2016000100002	CONVOCATORIA ABIERTA DE OFERTA ES CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, UNION TEMPORAL, CONSORCIO, O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA EN LA LEGISLACION COLOMBIANA, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO (3) TRES VEHICULOS ELECTRICOS TIPO SUV; CON CAPACIDAD PARA (5) CINCO PASAJEROS; POTENCIA	$391.000.000	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS HABILES

			MAYOR O IGUAL 70 KW; TORQUE MAXIMO 180 N.m, CON AUTONOMIA MAYOR O IGUAL A 400 KM, ALTURA LIBRE AL PISO MAYOR O IGUAL A 150 MM , CON CARGADOR PARA CADA VEHICULO; CAPACITACION DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA BASICA; CAPACITACION AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS SOBRE MANTENIMIENTO, OPERACION Y CONDUCCION DE LOS VEHICULOS, GARANTIA GENERAL IGUAL O SUPERIOR A UN (1) AÑO Y GARANTIA DE MOTOR ELECTRICO IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS CON DESTINO AL PROYECTO "INVESTIGACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA DE SAN ANDRES" CODIGO BPIN 2016000100002.		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11688659				

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
REGÍMEN ESPECIAL	CO1.PCCNTR.5424116	CC_2072_2023	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO DIESEL TIPO CAMIONETA CON BLINDAJE IIIA PARA LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	$429.279.639,06	Diez (10) días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5011891&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Lo anterior evidencia que tanto a nivel nacional como departamental se han utilizado esta modalidad Especial para satisfacer la necesidad de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ en el marco de las situaciones de emergencia que se presentan.

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA[2]

[2] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Para el estudio de la oferta, y con base en la metodología de la Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se determinan las posibles personas naturales y/o jurídicas que existen en el Departamento y que pueden ofertar los elementos requeridos, con base en la clasificación de bienes y servicios.

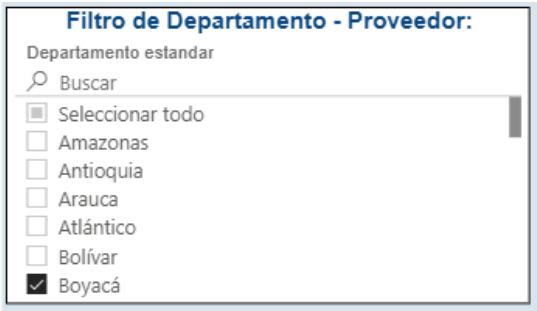
Periodo – Departamento Proveedor

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en el Departamento de Boyacá.



Departamento

El rango de consulta de la información en el Departamento de Boyacá



Plataforma

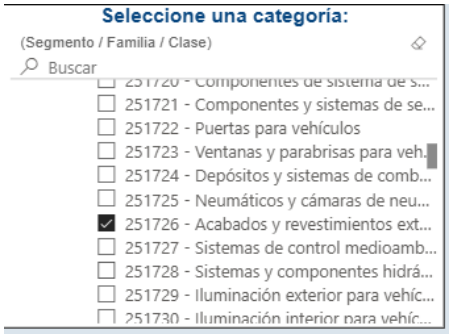
La plataforma en las cual se realizó la busqueda en el modelo fue SECOP I y II, así:

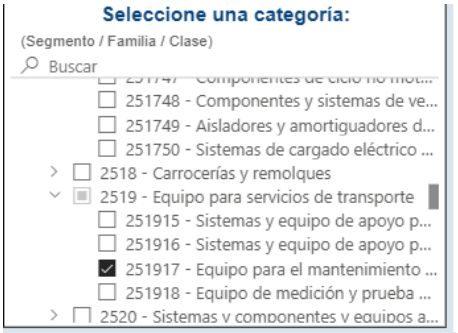


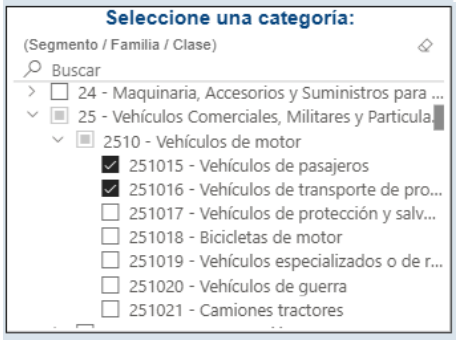
Categoría

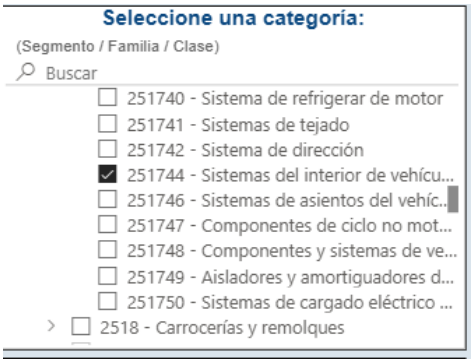
Para el presente proceso se tomó los códigos **UNSPSC relacionados asi:**

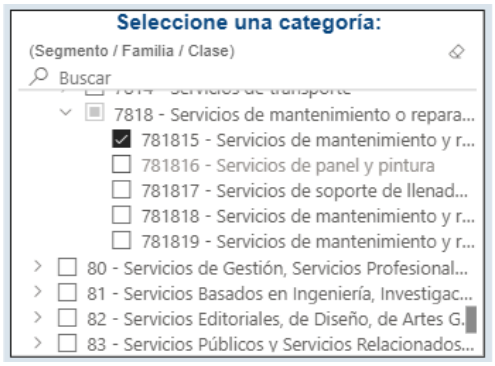
Inicialmente se realiza el análisis con los códigos UNSPSC 25172600; 25101503; 25101611; 20101611 se realizo consulta hasta la clase.











Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

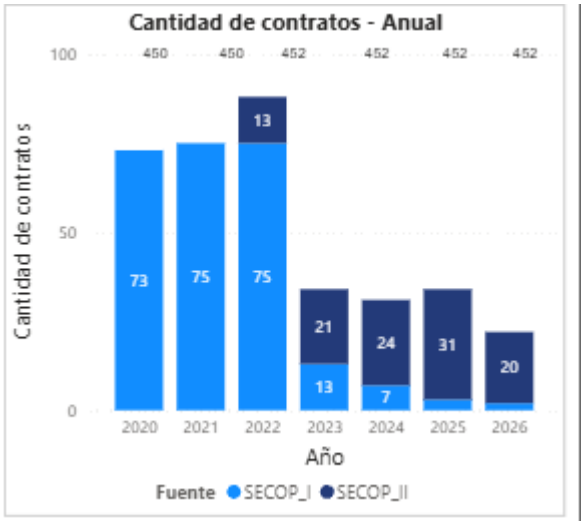
El valor establecido en el modelo fue de $ 0 a $ 1.700.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango establecido en el proceso.



En la modalidad de selección Especial, se evidenció un valor total estimado de $ 445.790.124.999 COP por los contratos celebrados en el Departamento de Boyacá a través de la modalidad de Regimen Especial.



En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente, se encontró que, en el Departamento de Boyacá se han celebrado 450 contratos mediante la Modalidad de Selección Especial, siendo las vigencias 2022 y 2021 en la cual se celebró la mayor cantidad de contratos, seguido el 2020 con 12 contratos.

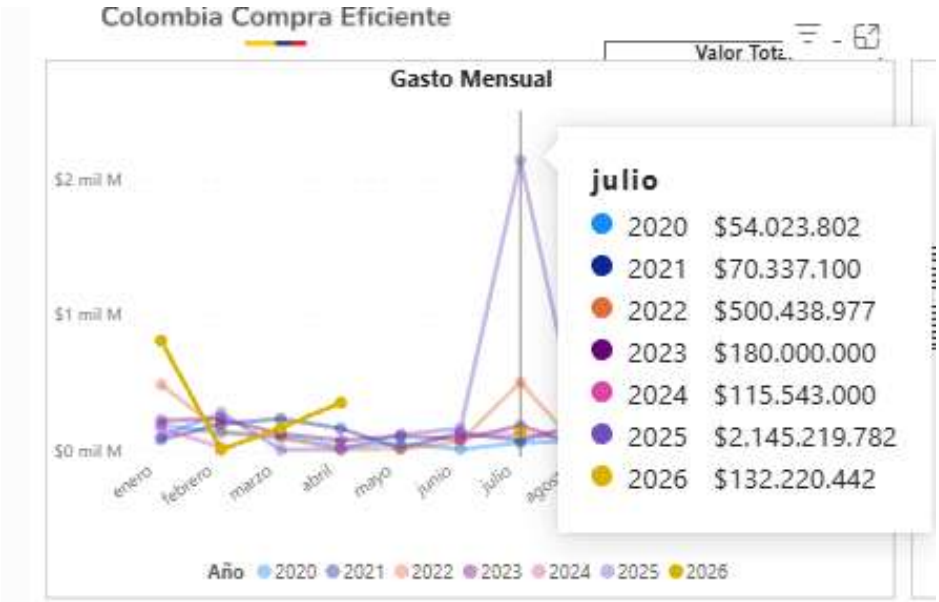


La información filtrada y que se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:



El proveedor que ha celebrado el valor total estimado mas alto en el historico del Departamento de Boyacá es ALBORAUTOS SAS por $ 2.157.958.559 COP con 28 contratos celebrados, en segundo lugar se encuentra AGROAUTOMOTORA SAS por $ 2.000.639.782 COP con 1 contratos. Así las cosas se evidencia que la Oferta en el Departamento de Boyacá desarrollada a través de la modalidad de Regimen Especial ha sido constante, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Respecto al gasto mensual en el departamento de Boyaca, se ha tenido un valor total de $ 12.669.924.307, en la cual para julio de 2025 fue el mes de mayor gasto $ 2.145.219.7982, con respecto de julio el año 2024.



El gasto anual, para el año 2025 el valor fue $3.506.146.177, fue la mayor inversion, con relacion con los años anteriores.



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.*

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

Realizando análisis a la información reportada y a la disponibilidad de proveedores en SECOP II, de acuerdo con los procesos verificados en la Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico y en la plataforma de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente se cuentan con proveedores tanto personas naturales como jurídicas, establecimientos de comercio al por menor y al por mayor:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
ALBORAUTOS S.A.S.	800240258 - 4	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S. .	901112920	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
ELECTROKIA BOYACA S.A.S.	901109689	4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S	830006901 - 1	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos 4512 - Comercio de vehículos automotores usados

AUTOMAYOR SA	860034604-5	4511- Comercio de vehículos automotores nuevos 4512 - Comercio de vehículos automotores usados
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	860001307-0	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	860020058-2	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
GRUPO MORARCI SAS	900110012-5	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
MOTORES Y MÁQUINAS SA BIC	860019063-8	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS	890903024-1	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MYPIMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, NIT, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
ALBORAUTOS S.A.S.	800240258 - 4	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	SI

ELECTROKIA BOYACA S.A.S.	901109689	4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	SI
GRUPO MORARCI SAS	900110012-5	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	SI
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800153102-1	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	SI
GRUPO 7M SA	830121654-7	4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	SI

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

5.5 PRESUPUESTO

Con el fin de poder tener conocimiento del valor del presente proceso se realizó un estudio de mercado de parte de la sectorial de UAEGRD Boyacá la cual mediante cotizaciones logro entender y estructurar el presupuesto, el cual tuvo en cuenta análisis de precios unitarios, descripción de especificaciones técnicas que brindan cumplimiento con los parámetros requeridos para el buen desarrollo del proceso y documentación que soporta el análisis de costos de la presente contratación.

Presupuesto:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1 COMMERCE	Cotización 2 SUPERMOROS MYM COLOMBIA SAS	Cotización 3 HD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIÓN TIPO FERRETERO (5 TON APROX.) Camión, cabina sencilla. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá. Matricula: Oficial. Capacidad de carga: menor a 5 toneladas Carrocería (Adecuación Ferretera) Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2 años. Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: Si Descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	UNIDAD	4	$ 268.000.000,00	$ 278.000.000,00	$ 272.160.000,00	$ 272.720.000,00	$ 1090.880.000,00
CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN Tracción: 4x4 Combustible: Diesel Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá Matricula: Oficial. Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2años Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: SiDescuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	UNIDAD	2	$ 276.900.000,00	$ 265.800.000,00	$ 281400.000,00	$ 274.700.000,00	$ 549.400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO							$ 1640.280.000,00

Teniendo en cuenta el análisis realizado y avalado por la sectorial que plantea el proceso se determina que el valor para la suscripción del presente proceso corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.640.280.000).

NOTA 1: los ítem descritos en el cuadro de presupuesto deben ser suministrados cumpliendo con las características técnicas descritas en el numeral 3.6.

NOTA 2. Los valores descritos tienen IVA e incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato

5.5.2 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la

capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

De lo anterior, se establece el Índice de liquidez, razón de cobertura de interés, rentabilidad de Patrimonio, Rentabilidad del Activo, quedaran conforme a CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá, con respecto a Nivel de endeudamiento se realizó estudio de mercado, con respecto a 10 empresas: AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C.S, ALBORAUTOS S.A.S; ALEAUTOS S.A.S; AUTECO S.A.S; AUTOAMERICA S.A; AUTOMAYOR S.A; AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S; AUTONIZA S.A; AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S; BARLI MOTORS MONTERIA S.A.S, dentro del proceso de Subasta Inversa SA-SI-GB-004-2026, arrojando lo siguiente:

#	EMPRESA	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C.S.	800051817	2.55	0.21	4.71	0.23	0.18
2	ALBORAUTOS S.A.S.	800240258	1.67	0.44	11.49	0.27	0.14
3	ALEMAUTOS S.A	900329399	0.9	1.23	0.3	-0.4	0.01
4	AUTECO S.A.S	890900317	1.35	0.7	1.61	0.05	0.01
5	AUTOAMERICA S.A	890904615	1.89	0.32	11.18	0.25	0.16
6	AUTOMAYOR S.A	860034604	1.51	0.69	2.45	0.34	0.1
7	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S	830006901	1.07	0.74	0.98	0.23	0.05
8	AUTONIZA S.A	860069497	1.01	0.68	-0.06	-0.01	0
9	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S	900853705	2.85	0.48	5.14	0.47	0.24
##	BARLI MOTORS MONTERIA S.A.S	900902082	1.29	0.63	2.38	0.25	0.09
		PROMEDIO	1.61	0.61	4.02	0.17	0.10
		MEDIANA	1.43	0.66	2.42	0.24	0.10
		DESVIACION	0.65310285	0.28106148	4.20959169	0.24049948	0.08162244

INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MAYOR O IGUAL 1.43	MENOR O IGUAL 0.66	MAYOR O IGUAL 2.42	MAYOR O IGUAL 0.24	MAYOR O IGUAL 0.09

Señalando lo siguiente:

"*Así las cosas y basados en el análisis, el único indicador que resulta más favorable y saludable tanto para los posibles oferentes como para la Entidad es el nivel de endeudamiento y estaría dentro de los rangos permitidos sin generar un riesgo*".

"*De acuerdo a lo anterior, la Entidad se permite manifestar que los requisitos financieros establecidos en el proceso no son arbitrarios ni desproporcionados, sino que obedecen a lineamientos institucionales previamente definidos y de obligatorio cumplimiento*".

En conclusión, al análisis financiero realizado en el marco del proceso de selección Subasta Inversa SA-SI-GB-004-2026**,** y con el propósito de establecer requisitos habilitantes financieros proporcionales frente al ítem **Nivel de Endeudamiento** a las condiciones del mercado y acordes con la naturaleza del proceso contractual, se considera pertinente ajustar el indicador de nivel de endeudamiento a **0,66 (66 %)**.

Para determinar este indicador, la Entidad realizó un estudio de mercado tomando como referencia la información financiera de diez (10) empresas del sector automotor: AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C.S., ALBORAUTOS S.A.S., ALEAUTOS S.A.S., AUTECO S.A.S., AUTOAMERICA S.A., AUTOMAYOR S.A., AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., AUTONIZA S.A., AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. y BARLI MOTORS MONTERÍA S.A.S. El análisis permitió evaluar las condiciones financieras del sector y establecer que el nivel de endeudamiento constituye un indicador relevante para determinar la capacidad de los posibles oferentes de atender sus obligaciones financieras y respaldar la ejecución del contrato.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio de mercado, el nivel de endeudamiento se identificó como el indicador que presenta condiciones más favorables para la participación de los posibles oferentes, sin desconocer la necesidad de preservar la seguridad financiera de la Entidad. En consecuencia, la fijación del límite máximo en **0,66** busca establecer un equilibrio entre la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la mitigación de los riesgos financieros asociados con la ejecución contractual.

Este ajuste permite considerar las condiciones reales del mercado y las características financieras de las empresas que potencialmente pueden participar en el proceso, evitando establecer exigencias restrictivas que carezcan de una justificación suficiente y que puedan limitar injustificadamente la participación. A su vez, el indicador propuesto permite a la Entidad evaluar el grado de financiación de los activos mediante recursos de terceros y determinar si el nivel de obligaciones financieras del proponente se encuentra dentro del umbral definido como aceptable para el proceso.

La determinación de este requisito se enmarca en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, así como en los criterios de proporcionalidad y adecuación de los requisitos habilitantes financieros a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato. Igualmente, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en la **Circular Conjunta del 30 de abril de 2019, denominada "Lineamientos para la formulación de estudios previos en la Gobernación de Boyacá", y la Circular de junio de 2019, denominada "Actualización de lineamientos para formulación de estudios previos en la Gobernación de Boyacá"**, emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular y en el estudio realizado por la entidad dentro del proceso Subasta Inversa SA-SI-GB-004-2026 de la siguiente manera:

Indicadores Financieros	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,66
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0,5
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

Fuente: Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es "Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá" y Circular – Actualización Lineamientos Para Formulación De Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

5.6 MARCO REGULATORIO

Los aspectos normativos para tener en cuenta son:

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas

Ley 905 de 2004. Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones

Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1082. por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias"; Número de Proceso: CCENEG-041-01-2021. Link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y

Así mismo, y dada la población objetivo, se enmarca en los principios establecidos por la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*".

Manual para Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia. Link: https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/18424/Estandarizaci%c3%b3n_ayuda_h_edi_2.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Impuestos.

- Impuesto sobre la renta:

En materia del impuesto sobre la renta el ordenamiento tributario colombiano consagra dentro de los ingresos de fuente nacional los obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales, a cualquier título que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación, por lo que la venta de raciones de campaña objeto de este proceso, se encuentra sometido al impuesto de renta en Colombia, así como a la retención en la fuente establecida en el Estatuto Tributario. Es así, que si las raciones de campaña que se suministrarán son de origen colombiano se considera que el contrato está sujeto a la retención en la fuente por concepto de renta; por el contrario, si las raciones son importadas, se considera que no causan el impuesto sobre la renta, por no encontrarse dentro del país al momento de su enajenación.

- Impuesto sobre las ventas:

El artículo 420 del Estatuto Tributario establece los hechos generadores del impuesto a las ventas y específicamente:

Art 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.
(…)

5.7 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.".

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional[3] , establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"[4].

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-dedatos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en

[3] Open Data (mintic.gov.co)
[4] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datosabiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20re utilizaci%C3%B3n

aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el Departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP 2):

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?curr entLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP 1):

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en los procesos de subasta inversa se adjudicará el proceso del contrato al oferente que cumpliendo con

todos los requisitos jurídicos técnicos, financieros y Jurídicos, que haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio siempre.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar

suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de

2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por
el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

6.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. La empresa o establecimiento de comercio debe contar con una antigüedad de mínimo un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en

Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta

y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS REDAM.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT

6.1.13 MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.14 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es PERSONA NATURAL, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición

Si el proponente es PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea CONSORCIO O UNION TEMPORAL, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

VALOR ASEGURADO: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso del PcD, atendiendo lo establecido en el decreto 0287 de 2026,el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el termino de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta

ASEGURADO: Departamento de Boyacá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. XXXX-2026 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

6.1.18 CERTIFICADO SARLAFT. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

(SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Anexo No. 06.

6.1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo

6.1.20 Registro Único de Proponentes (RUP): Presentar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

6.1.21 Disponibilidad y entrega de los vehículos: Certificar la disponibilidad de los vehículos objeto del contrato y garantizar su entrega dentro de los plazos establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas.

6.1.22 Libreta militar: Acreditar la definición de la situación militar.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el anexo que se disponga para tal efecto y que incluya la ficha técnica establecida para adquirir el vehículo.

La información contenida en el mencionado Anexo - Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

Para acreditar la capacidad financiera se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha vigente.

6.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá. El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular y en el estudio realizado por la entidad Subasta Inversa SA-SI-GB-004-2026, de la siguiente manera:

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.66
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0.5
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad de Patrimonial	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.05

Fuente: Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es "Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá" y Circular – Actualización Lineamientos Para Formulación De Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

6.4 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance sea en adquisición o suministro de vehículos iguales o similares al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	*75%*
De 3 Hasta 4	*120%*
De 5 Hasta 6	*150%*

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18) y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar**
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y sumados los contratos aportados deberán tener mínimo 3 códigos clasificatorios hasta tercer nivel:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25172600	Acabados y Revestimientos Exteriores para Vehículos
25101503	Carros

25101611	Camiones de Carga
25174400	Sistemas del interior de vehículos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

REGLAS DE LA EXPERIENCIA:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Cuando el contrato contemple elementos diferentes a los solicitados se deberá allegar, facturas, remisiones o actas de entregas donde se pueda evidenciar el valor de los ítems directamente relacionados con el objeto a contratar, el cuál será el valor a tener en cuenta en la evaluación de cada contrato.

6.4.2. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 4):

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo No. 4 que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien.

La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

6.4.3. PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS POR PRODUCTO

Adjunto al formato de ficha técnica del Anexo No. 4 del pliego de condiciones, el cual es inmodificable, los proponentes deben presentar las fichas técnicas por producto donde se presente una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida etc.

Las fichas técnicas por producto deben guardar total coherencia con la propuesta técnica del Anexo 4 y deben estar presentadas en el mismo orden en el que se encuentran los productos del Anexo 4. En cumplimiento del ANEXO TÉCNICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN O CONTRATACIÓN; CÓDIGO: FR-1604-GCON-54, de fecha Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2025 .

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana.

El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

6.6 FACTORES DE DESEMPATE: Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1.1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo

2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año

o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica

está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1.- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2.- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3.- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en

cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Ofertas artificialmente bajas; monopolios, impidiendo la libre concurrencia de oferentes	Improbable	Moderado	5	Medio
2	General	Interno	Planeación		Proceso de contratación sea declarado desierto	Demoras en la contratación y en el proceso de satisfacer la necesidad establecida.	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras o incumplimiento en el desarrollo del cronograma del contrato	Incumplimiento en los tiempos establecidos del objeto contractual	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Improbable	Insignificante	3	Bajo
5	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	-Inestabilidad en el avance del contrato – Suspensiones y demoras prolongadas -Liquidación Unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	4	Bajo

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista.	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos inesperados en los precios de los insumos	Sobrecostos en la ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1
Contratista	Entidad	Entidad
Control del cronograma de actividades buscando el cumplimiento de las cláusulas contractuales	Verificación de los documentos precontractuales (estudios previos, estudio de mercado), y en los mismos los requisitos establecidos para el proceso.	Identificar patrones extraños en la manera como las empresas presentan sus ofertas. Caracterización adecuada de la necesidad y del mercado relacionado con el proceso. Realizar una evaluación adecuada y minuciosa de los requisitos habilitantes lo cuales deben estar acordes con el objeto contractual.
Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Moderado
3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	NO
Entidad (Supervisor UAEGRD)	Entidad (Secretaria de Planeación, Secretaria de Contratación, UAEGRD)	Entidad (Secretaria de Contratación, UAEGRD)
Inicio del contrato	Etapa precontractual	Etapa precontractual
Terminación del contrato	Proceso de selección – publicación de los pliegos definitivos	Finalización Proceso de Selección
Control y seguimiento constante y estricto del cronograma de ejecución. Reuniones técnicas de seguimiento	Revisión y evaluación de requisitos para el proceso, estudios específicos para el proceso	Verificación de documentos precontractual es. Identificación de patrones extraños durante la presentación de ofertas.
Quincenal	Etapa Precontractual y proceso de selección	Durante el proceso de selección

4	Entidad	Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Entidad (Secretaria de Planeación, UAEGRD)	Fecha en la que se radica el proyecto en Secretaria de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Quincenal
5	Contratista y entidad cuando es interno / Contratista cuando es externo	Dado que es responsabilidad del contratista el pago de los diferentes impuestos a que haya lugar, éste se compromete a realizar los pagos respectivos; no se cuentan con elementos desde la entidad para controlar el riesgo.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Contratista cuando es externo / Entidad (Secretaria de Hacienda) cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo, en el momento de radicación de cuentas, mediante la verificación del pago de los impuestos respectivos, o la relación de los descuentos respectivos / Cuando es interno en la revisión de las ordenanzas que reglamenten los impuestos	Externo en el momento de radicación de cuentas / Interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza a la Asamblea Departamental

6	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los bienes según requerimiento de la entidad	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Entidad (Supervisor UAEGRD)	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a los bienes entregados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos	En el momento de la entrega de los bienes
7	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Entidad	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista, reuniones de seguimiento cuando sea necesario	Diario

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Externo
6 y7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8.1. Garantías admisibles. El proponente deberá constituir a favor del Departamento de Boyacá, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

8.2. Valor asegurado y vigencia. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (04) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

8.3 Tomador/afianzado. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se

presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8.4 Requisitos metodológicos. La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos: 1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago. La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**. Que los bienes suministrados reúnen las condiciones exigidas. Para garantizar la calidad de los bienes cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del técnico de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Nombre del funcionario: CARLOS RENE LOPEZ CANDELA.
Cargo: Profesional Especializado
Identificación: 7.186.361

Secretaria: Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana, por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto

oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cualel Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	NO	NO
	México	Si	NO	NO	NO	NO
	Perú	Si	SI	NO	NO	NO
Canadá		Si	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO	NO
Corea		Si	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	SI	NO	NO	NO
México		Si	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	NO	NO	NO

	Guatemala	Si	SI	NO	NO	NO
	Honduras	Si	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDADEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25172600; 25101503; 25101611; 25174400; 78181500; 25191700	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Decreto 497 de 2026, por el cual se Declara la Calamidad Pública en parte del territorio del Departamento de Boyacá y prorroga 1308.
- Plan de Acción Específico para la Recuperación
- Presupuesto
- 3 Cotizaciones
- Análisis de Precios del Mercado
- Certificación de Plan de Adquisiciones

JOSE UBALDO ACOSTA CASTRO
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD)